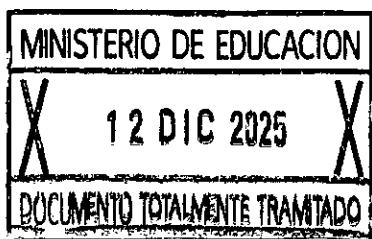
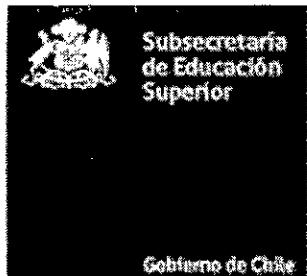


P7



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

VALM/OMM/HAD/AIR/RCM/AAU/MZV/MRA/IREMASB
CIP/SUR/SLA

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LAS INSTITUCIONES QUE INDICA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRÁTÉGICAS PARA EL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO Y PARA LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR REFERIDAS EN LA LETRA D) DEL ARTÍCULO 52 DEL D.F.L. N° 2, DE 2009, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, QUE IMPARTAN CARRERAS CON LICENCIATURA, EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PARA EL AÑO 2025.

Solicitud N° 1384

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

1249 *11.12.2025

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.722, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2025; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto N° 344, de 2010, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado; en la resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprobó las bases del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; en la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó los proyectos del concurso; en el decreto exento N° 904, de 2025, que distribuye montos globales del referido concurso; en

el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 001 de fecha 3 de octubre de 2025, de la Jefatura de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en los certificados de registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en los certificados de rendiciones de cuentas; en los certificados de no fraccionamiento emitidos por la jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que, el artículo 1º de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, ambas de la glosa 13, consigna recursos para el Fondo Desarrollo Institucional y para el Fondo Desarrollo Institucional – Infraestructura, respectivamente, y señala los ítems que lo conforman.
- 4º. Que, la letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, con un presupuesto vigente de M\$8.955.717., contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.
- 5º. Que, el decreto N° 4, de 2025, del Ministerio de Hacienda, modificó el presupuesto del sector público, entre otros aspectos, reduciendo en M\$181.563 la cantidad de recursos de capital de la precitada Asignación 401. De la mencionada reducción, M\$18.627, es rebajada en la letra b) de la citada glosa 13, que corresponde a "Áreas Estratégicas". Dicha reducción es aplicada en su totalidad al literal iii) del párrafo segundo de la letra b), debido a que ese literal iii) es el que cuenta con mayor presupuesto, lo que permitirá una menor afectación en las asignaciones de recursos de los otros dos literales i) y ii) que cuentan con presupuestos más bajos.
- 6º. Que, teniendo presente lo indicado en el considerando anterior, y lo dispuesto en el segundo párrafo de la mencionada letra b) de la glosa 13, la distribución del total de dichos recursos se efectúa de la siguiente forma:

- i) \$2.615.290 miles destinados a proyectos presentados por las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del DFL N°4, de 1981, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N° 4").
 - ii) \$1.696.151 miles destinados a proyectos presentados por las instituciones de educación superior creadas por la ley N° 20.910, a las cuales no les será exigible el requisito de acreditación institucional, de conformidad con la ley N°20.129, para efectos de acceder a estos fondos.
 - iii) \$4.644.276 miles destinados a proyectos presentados por instituciones de educación superior privadas, no incluidas en el numeral i), referidas en el artículo 52 literales a), b) y c) del DFL N°2, y a las instituciones señaladas en el artículo 52, literal d), de la misma norma.
- 7º. Que, las instituciones señaladas en el precitado artículo 52 del DFL N° 2, son: a) Universidades; b) Institutos profesionales; c) Centros de formación técnica, y d) Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos; Academias de Guerra y Politécnicas; Escuelas de Armas y Especialidades de las Fuerzas Armadas; Escuela Técnica Aeronáutica de la Dirección General de Aeronáutica Civil; Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile; Escuelas Matrices de Oficiales de las Fuerzas Armadas; Escuela de Carabineros, la Escuela de Formación de Carabineros y Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, la Escuela de Gendarmería de Chile; y Escuela de Investigaciones Policiales, Centro de Capacitación Profesional de la Policía de Investigaciones de Chile e Instituto Superior de la Policía de Investigaciones de Chile.
- 8º. Que, el artículo 4 de la ley N° 21.091 establece que el Sistema de Educación Superior se compone por dos subsistemas: el universitario y el técnico profesional. El subsistema universitario lo integran las universidades estatales creadas por ley, las universidades no estatales pertenecientes al Consejo de Rectores, y las universidades privadas reconocidas por el Estado. El subsistema técnico profesional lo integran los centros de formación técnica estatales, y los institutos profesionales y centros de formación técnica privados reconocidos por el Estado. Asimismo, forman parte del Sistema las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2.
- 9º. Que, el decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, que estableció el texto refundido del antes mencionado decreto N° 344, de 2010, de la misma Secretaría de Estado, en su Título V, consigna las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, las que, conforme a su artículo 43º, se definirán en las respectivas bases de concurso.
- 10º. Que, considerando los subsistemas y presupuestos vigentes señalados precedentemente y en concordancia con lo dispuesto en la letra b) de la glosa 13 antes citada y en el artículo 4º de la ley N° 21.091, se realizaron concursos de propuestas de proyectos de áreas estratégicas separados por subsistema, esto es, un concurso para el subsistema universitario y otro concurso para el subsistema técnico profesional.
- 11º. Que, en el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

- 12º. Que, el proceso concursal resultó con la adjudicación de 17 propuestas, según consta en la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, que adjudicó proyectos en el marco del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025.
- 13º. Que, por su parte, y de conformidad con lo señalado en el numeral 19 de las bases de concurso, mediante el decreto exento N° 904, de 2025, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los montos globales de los recursos que serán transferidos entre las instituciones de educación superior con proyectos adjudicadas en el concurso señalado, del año 2025.
- 14º. Que, según lo establecido en el artículo 48º del precitado decreto N° 155, de 2019, del Ministerio de Educación, la transferencia de recursos será puesta a disposición de las instituciones respectivas, en una o más cuotas, dependiendo de la naturaleza del proyecto expresada en su objetivo general; siendo, en la especie, necesario que la institución adjudicataria, para la correcta implementación y ejecución del convenio, cuente con los fondos de manera anticipada y en su totalidad, para que los gastos puedan ser autorizados para contratar y/o licitar, según corresponda.
- 15º. Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral 17º de las bases, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con las Instituciones de Educación Superior (IES) que se indican y para el proyecto que para cada una se señala a continuación:

Nombre Institución de Educación Superior	Nombre del Proyecto	Código Proyecto
Universidad Católica del Norte	Convive UCN : Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria	UCN25101
Universidad Católica de la Santísima Concepción	Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC: Innovación y calidad para Ñuble y Biobío	USC25101

- 16º. Que, en mérito de lo expuesto, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios individualizados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Católica del Norte, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE

**EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE
ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2025**

**"Convive UCN: Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad
universitaria"**
Código "UCN25101"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica del Norte, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **María Cecilia Hernández Vera**, ambas domiciliadas en Av. Angamos N° 0610, Antofagasta, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas glosa 13, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL N°2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley N° 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante el decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL N°2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Por su parte, el decreto N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto N° 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

En el contexto señalado, mediante resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2025: a 1) las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del DFL N° 4; 2) las universidades privadas señaladas en el artículo 52 del DFL N° 2, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del DFL N° 4; y, 3) las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2, que imparten carreras con licenciatura. Todas las instituciones que participen deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.129.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Universidad Católica del Norte**, denominado "**Convive UCN: Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria**", código "**UCN25101**", el que deberá ser ejecutado por "**la Institución**" de acuerdo con su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 904, de 2025, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo precedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución** y **el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante "**el Convenio**", que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "**Convive UCN: Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria**", código **UCN25101**, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**".

Área Estratégica: Trayectorias formativas para una educación superior orientada al bienestar, con perspectiva de género y prevención de la violencia, inclusión e interculturalidad en un contexto de diversidad estudiantil

Objetivo general: Fortalecer el bienestar y la salud mental de una comunidad universitaria diversa, mediante programas de promoción, prevención y derivación oportuna y la implementación de una Oficina de Asesoramiento, Mediación y Resolución de Conflictos en la Universidad Católica del Norte.

Objetivos específicos, Hitos y Actividades:

OBJETIVO N°1	ESPECÍFICO	Diseñar y actualizar políticas, protocolos, procedimientos y planes de acción, orientados al
---------------------	-------------------	--

	bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental.
Hito	Actividades
Hito 1: Diagnóstico participativo de necesidades institucionales en bienestar, cuidado de salud mental y espacios físicos adecuados, elaborado.	<p>Conformación de la Comisión que elaborará el diagnóstico.</p> <p>Levantar información cuantitativa y cualitativa de bienestar, cuidado de salud mental y espacios físicos mediante encuestas institucionales y entrevistas grupales a estudiantes y funcionarios. Toda la información que se levante de la aplicación de los instrumentos será desagregada por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante.</p> <p>Sistematizar información sobre políticas, protocolos y procesos vigentes en la UCN.</p> <p>Elaboración del diagnóstico en base a sistematización de información que incluya un plan de acción orientado al bienestar de la comunidad.</p>
Hito 2: Política de convivencia oficializada	<p>Constituir una mesa técnica representativa de la comunidad universitaria (estudiantes y funcionarios) para la elaboración de la política</p> <p>Elaborar una propuesta de política de convivencia universitaria; con enfoque de género, inclusión e interculturalidad.</p> <p>Validar la política institucional mediante consulta ampliada a la comunidad universitaria y sometida a aprobación del Consejo Superior.</p>
Hito 3: Políticas, protocolos y procedimientos institucionales existentes según nueva Política de Convivencia Universitaria, actualizados.	<p>Definir las políticas, protocolos y procedimientos institucionales existentes necesarios de actualizar en el marco de la nueva política de convivencia universitaria.</p> <p>Actualización de las políticas, protocolos y procedimientos existentes identificados en el marco de la nueva política de convivencia universitaria, de acuerdo al sistema Interno de calidad (SIC-UCN).</p>
Hito 4: Programa de capacitación a equipos claves.	<p>Definir plan de capacitación para estudiantes y funcionarios para la aplicación en la aplicación de los protocolos y la derivación oportuna en caso de ser necesario.</p> <p>Capacitar a equipos claves (estudiantes y funcionarios) en la aplicación de los protocolos y la derivación oportuna en caso de ser necesario.</p>
Hito 5: Evaluación de las acciones implementadas en la convivencia universitaria.	<p>Diseño de instrumentos de evaluación de acciones implementadas en convivencia universitaria.</p> <p>Aplicación de instrumentos de evaluación de acciones implementadas en convivencia universitaria.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	Impulsar una cultura institucional que promueva una convivencia universitaria respetuosa y segura.
Hitos	Actividades
Hito 1: Seminario internacional UCN de	Conforma equipo organizador seminario internacional UCN de convivencia universitaria

buenas prácticas de convivencia universitaria con enfoque de género, inclusión e interculturalidad. realizado.	Realización de seminario internacional UCN de convivencia universitaria
Hito 2: Oficina de Mediación (Ombuds) oficializada	<p>Evaluación de seminario internacional UCN de convivencia universitaria</p> <p>Contratación de asistencia técnica para la creación de Oficina de Mediación.</p>
Hito 3: Oficina de Mediación (Ombuds) implementada	<p>Creación de la Oficina de Mediación (Ombuds) definiendo su estructura organizacional, gobernanza, principios misionales y funciones y su articulación con unidades estratégicas UCN (Dirección de Género, Dirección General Estudiantil, Dirección de Personas, Dirección Jurídica, Programa Incluye UCN y Dirección General de Vinculación con el Medio).</p> <p>Aprobación de la Oficina de Mediación por parte del Consejo Superior.</p> <p>Adecuación y alhajamiento de espacios físicos para el funcionamiento de la Oficina de Mediación en los campus de Antofagasta y Coquimbo.</p> <p>Contratación y capacitación de profesionales a cargo de la Oficina de Mediación y capacitación de profesionales existentes estratégicos.</p> <p>Implementar el funcionamiento de la Oficina de Mediación (Ombuds).</p> <p>Integrar la Oficina de Mediación UCN a la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile, ROMUCH.</p>
Hito 4: Plan de formación piloto en temáticas de convivencia universitaria segura implementado	<p>Diseñar un plan de formación piloto para estudiantes y funcionarios en temáticas de una convivencia universitaria respetuosa y segura con enfoque de género, inclusión e interculturalidad.</p> <p>Oficializar el plan de formación piloto para estudiantes y funcionarios en temáticas de convivencia universitaria respetuosa y segura con enfoque de género, inclusión e interculturalidad por parte de las Vicerrectorías.</p> <p>Implementar el plan de formación piloto para estudiantes y funcionarios en temáticas de una convivencia universitaria respetuosa segura.</p> <p>Evaluar el plan de formación piloto y realizar propuestas para su escalamiento a nivel institucional.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	Implementar espacios en la UCN que promuevan la cultura convivencia universitaria y el encuentro entre estudiantes y funcionarios.
Hitos	Actividades
Hito 1: Adecuación y alhajamiento de espacios físicos para la convivencia y el encuentro universitario, habilitado.	<p>Definir espacios estratégicos para la adecuación y alhajamiento de espacios físicos de la convivencia universitaria, tanto en Antofagasta como en Coquimbo.</p> <p>Adecuación (alteración) y alhajamiento de nuevos espacios de convivencia y encuentro universitario</p>

	tanto en Antofagasta como en Coquimbo, considerando elementos de accesibilidad universal y neurodivergencia.
Hito 2: Plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria segura. Implementado.	Diseño de plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria respetuosa segura considerando como público objetivo: estudiantes y funcionarios.
Hito 3: Plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia. implementado.	Implementación del plan comunicacional "UCN convive y cuida" que promueva la cultura de convivencia universitaria segura que considere trípticos, afiches, reels, charlas informativas y cápsulas audiovisuales para dar a conocer el rol de la Oficina de Mediación y su Política de Convivencia Universitaria en la comunidad universitaria.
	Diseñar un plan de acción que fortalezca las diferentes iniciativas UCN vinculadas con la convivencia universitaria, en Antofagasta y Coquimbo.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2025, aprobadas por resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° 9436, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, al decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto supremo N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$290.580.000.- (doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$290.580.000.- (doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio la garantía a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.

- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula decimoquinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- h) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.
- i) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula sexta del presente Convenio.
- j) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimocuarta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Universitaria de la misma.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como de los gastos mencionados en la cláusula decimosexta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría de Educación Superior para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberá dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el

	Proyecto adjudicado, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto adjudicado, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto adjudicado, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto adjudicado, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación Superior podrá solicitar información adicional, en caso de que el avance del Proyecto adjudicado u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **30 (treinta)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24 (veinticuatro)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

La prórroga señalada requerirá de la ampliación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento y transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Universitaria, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales a la Institución, en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), y considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas Subsecretaría de Educación Superior, que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, circunstancia que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de

Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula decimocuarta.

El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula decimocuarta del presente Convenio.

La adopción por parte Subsecretaría de Educación Superior, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia de este, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos de este.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de estos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula decimoprimera la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución de este.

- b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituidos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, Remuneraciones, Viáticos/Manutención, Consultoría, Materiales e insumos, Movilización/Traslado, Servicios de Alimentación, Servicios de apoyo académico y de capacitación, Servicios audiovisuales y de comunicación, Servicios de mantenimiento y reparación y Servicios y productos de difusión.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En específico el proyecto contempla Equipamiento audiovisual, computacional y de información, Mobiliario y alhajamiento menor y Alteración (de Obra).

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	132.490
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	40.730
Subtotal Transferencias Corrientes			173.220
De Capital	Inversión	Bienes	54.000
		Obras	63.360
Subtotal Transferencias de Capital			117.360
Total			290.580

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

La Institución se obligan a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la Institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del Proyecto. Dicho requerimiento, en caso de ser aprobado, se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el Proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalde cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta I. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de doña María Cecilia Hernández Vera, para representar a la Universidad Católica del Norte, consta en reducción a Escritura Pública de fecha 11 de marzo de 2025, de Nombramiento de Rectora de la Universidad Católica del Norte, a través del Decreto N° 1/2025 del Gran Canciller de dicha Universidad, y anotada bajo el Repertorio N° 921-2025, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena y en Reducción a Escritura Pública de fecha 14 de marzo de 2011, de los Estatutos de la Universidad Católica del Norte, y anotada bajo el Repertorio N° 909-2011, ante el Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Antofagasta, don Julio Abasolo Aravena.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Convive UCN : Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria" código "UCN25101".

FDO.: MARÍA CECILIA HERNÁNDEZ VERA, RECTORA, UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio, celebrado con fecha 3 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en el marco del concurso de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas para el Subsistema Universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, por el Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025; cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Y

LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN

EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PROYECTOS DE ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, AÑO 2025

**"Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC:
Innovación y calidad para Ñuble y Biobío"**
Código "USC25101"

En Santiago, Chile, a 3 de noviembre de 2025, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior, don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Cristhian Mellado Cid**, ambos domiciliados en Alonso de Ribera Nº 2850, Concepción, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

La ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 802 y Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 401, consigna recursos para el Fondo de Desarrollo Institucional y para el Fondo de Desarrollo Institucional – Infraestructura, ambas glosa 13, y señala los ítems que lo conforman.

La letra b) de la mencionada glosa 13, para el desarrollo de áreas estratégicas, en su primer párrafo, contempla los recursos para las instituciones referidas en el artículo 52 del D.F.L. Nº 2, de 2010, del Ministerio de Educación (en adelante, "DFL Nº2"), excluyendo las universidades estatales, acreditadas de acuerdo con la ley Nº 20.129, para el desarrollo de áreas estratégicas definidas por el Ministerio de Educación que se establecerán en las respectivas bases del concurso que se emitan para cada subsistema de educación superior, reguladas mediante el decreto supremo Nº 344, de 2010, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, considerando además, según corresponda, a las instituciones referidas en el literal d) del referido artículo 52 del DFL Nº2, con el fin de fortalecer las instituciones en elementos asociados a los desafíos de contexto, en áreas que mejoren la calidad de las instituciones.

Por su parte, el decreto Nº 344, de 2010, del Ministerio de Educación, estableció criterios y procedimientos para concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional para el año 2010. Entre las modificaciones de dicho decreto, se encuentra aquella dispuesta en el decreto Nº 155, de 2019, de este Ministerio, que fijó su texto refundido, y que en su Título V estableció las normas relativas al (los) concurso(s) de propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, determinando los criterios y procedimientos para los concursos de proyectos del Fondo de Desarrollo Institucional.

En el contexto señalado, mediante resolución exenta Nº 8442, modificada por la resolución exenta Nº 9436, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobaron las bases sobre concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. Nº 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del

Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025. En las referidas bases concursales se especificaron los recursos disponibles para la convocatoria y posterior adjudicación.

De ese modo, se convocó al concurso de Propuestas de Proyectos de Áreas Estratégicas, para el año 2025; a 1) las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del DFL N° 4; 2) las universidades privadas señaladas en el artículo 52 del DFL N° 2, que no se encuentren incluidas en el artículo 1º del DFL N° 4; y, 3) las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del DFL N° 2, que imparten carreras con licenciatura. Todas las instituciones que participen deberán contar con acreditación institucional vigente, en conformidad con lo establecido en la ley N° 20.129.

Entre las propuestas recomendadas por el Comité de Preselección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 14.2. de las Bases del Concurso ya señaladas, a través de la resolución exenta N° 11.000, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, se adjudicó la propuesta de proyecto presentado por la **Universidad Católica de la Santísima Concepción**, denominado **“Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC: Innovación y calidad para Ñuble y Biobío”**, código **“USC25101”**, el que deberá ser ejecutado por “**la Institución**” de acuerdo con su formulación o reformulación.

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación dictó el decreto exento N° 904, de 2025, que distribuyó los montos globales para las instituciones adjudicadas según lo indicado en el párrafo precedente.

De este modo, para implementar el proyecto y ejecutar los recursos, es necesario que **la Institución y el Ministerio**, suscriban un **Convenio**, según lo dispuesto en el numeral 17 de las mencionadas Bases del Concurso.

SEGUNDO: Área Estratégica, Objetivos, Hitos y Actividades del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente acuerdo, en adelante **“el Convenio”**, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado **“Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC: Innovación y calidad para Ñuble y Biobío”**, código **USC25101**, en adelante e indistintamente, **“el Proyecto”**.

Área Estratégica: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI.

Objetivo general: Consolidar las trayectorias formativas de la formación técnico profesional de la UCSC para fortalecer la innovación y el emprendimiento en sintonía con las demandas socio productivas de las regiones Ñuble y Biobío.

Objetivos específicos, Hitos y Actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	Actualizar los procesos que promuevan trayectorias formativas técnico profesionales en la UCSC, mediante el análisis comparado, la identificación de brechas, ajustes normativos, que promuevan una articulación efectiva entre enseñanza media, el sector socio productivo y educación superior, en coherencia con la planificación estratégica.
Hitos	Actividades
	Conformación de equipo de trabajo.

Hito 1: Diagnóstico de las brechas de las trayectorias formativas técnico profesionalas, definidas y validadas	Visitas a IES con formación técnico profesional en el sistema nacional e internacional para conocer el estado del arte de los mecanismos de acceso, trayectorias.
	Diagnóstico de los procesos de acceso y trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC y su vínculo con el ecosistema territorial.
	Definición y validación de brechas de las trayectorias formativas a partir del diagnóstico previo.
Hito 2: Normativas asociadas a las trayectorias formativas técnico profesionalas, validadas y formalizadas.	Conformación de comisión de trabajo interdisciplinar.
	Ajuste a normativas institucionales y procedimientos de acceso y articulación de la formación técnica desde el nivel de enseñanza media técnico profesional hasta las carreras de pregrado con licenciatura.
	Validación de las normativas y procedimientos ajustados por actores del medio interno y externo.
Hito 3: Planificación Estratégica del Instituto Tecnológico actualizada	Jornadas reflexivas para la evaluación del plan de desarrollo estratégico (PDE) 2022-2026 del Instituto Tecnológico respecto a las acciones exitosas, desafíos pendientes y brechas identificadas.
	Elaboración de una propuesta de PDE 2027-2031 para el Instituto Tecnológico que defina nuevas estrategias, acorde a los desafíos detectados en los hitos anteriores, a los nuevos procedimientos y, al nuevo PDE de la UCSC.
	Validación de las estrategias planteadas con expertos externos.
Hito 4: Normativas asociadas a las trayectorias formativas técnico profesionalas, socializadas y monitoreadas en su implementación.	Socialización entre la comunidad académica del IT y las facultades acerca de las nuevas normativas de trayectorias formativas técnico profesionales.
	Socialización al estudiantado en cada sede, respecto de los cambios en la normativa de articulación, experiencias de articulación, estrategias de articulación, entre otras.
	Monitoreo de la implementación de la normativa en las sedes
Hito 5: Procedimientos asociados a las trayectorias formativas evaluados y retroalimentados.	Revisión, evaluación y ajuste de los procedimientos institucionales asociados a las trayectorias formativas implementados.
	Socialización a la comunidad universitaria sobre los logros y desafíos relacionados con la implementación de las trayectorias formativas en los estudiantes del Instituto Tecnológico.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	Fortalecer las capacidades de innovación y emprendimiento en la formación técnica-profesional a través de un plan de innovación curricular que modernice la oferta formativa.
Hitos	Actividades
Hito 1: Plan de adecuación o renovación progresivo de	Conformación de equipo técnico y consultor que apoye el proceso de innovación curricular de los programas técnico profesional.

carreras del Instituto Tecnológico, elaborado y socializado según nuevos lineamientos.	<p>Revisión, ajuste y actualización de los procedimientos institucionales de rediseño curricular, incorporando enfoques innovadores para programas de formación técnico profesional, que integren competencias I+E, certificaciones intermedias y/o microcredenciales.</p> <p>Elaboración de un plan de adecuación o renovación curricular progresivo, en sintonía con el Marco de Cualificaciones TP, para el IT UCSC, que incorpore criterios de priorización de carreras.</p> <p>Socialización de los procedimientos ajustados y plan de renovación curricular para la formación técnico profesional del IT UCSC.</p>
Hito 2: Carreras técnico profesionales ajustadas según plan de adecuación o renovación progresivo.	<p>Ajuste a los itinerarios formativos de las carreras del IT UCSC según el plan definido y los lineamientos de rediseño curricular, incluyendo lo levantado en los consejos asesores territoriales del proyecto USC2495.</p> <p>Definición de estrategias didácticas que posibiliten el desarrollo de competencias I+E y propósitos de los currículum.</p> <p>Formalización y difusión de las carreras rediseñadas e innovadas de acuerdo con el plan.</p>
Hito 3: Infraestructura y equipamiento para el desarrollo actividades curriculares integradoras en ambientes reales y/o simulados implementados	<p>Diagnóstico y definición de infraestructura y equipamiento para el logro de los propósitos definidos en los nuevos perfiles de egreso de las carreras innovadas.</p> <p>Diseño e Implementación de talleres, laboratorios y/o simuladores para los ajustes curriculares de los planes rediseñados</p>
Hito 4: Capacidades de innovación y emprendimiento incorporadas y retroalimentadas en cada carrera ajustada.	<p>Diseño de un programa de fortalecimiento del I+E, con pertinencia territorial, dirigido a estudiantes y la comunidad TP, a través de talleres, hackatones, mentorías, entre otros.</p> <p>Implementación del programa por sede del Instituto Tecnológico</p> <p>Difusión de resultados con la comunidad universitaria y TP</p> <p>Evaluación de las actividades desarrolladas en el programa de fortalecimiento del I+E.</p>
Hito 5: Proceso de renovación y adecuación curricular, retroalimentado y evaluado	<p>Jornada de reflexión abierta a la comunidad TP de la UCSC respecto al proceso de renovación y adecuación curricular de las carreras del Instituto Tecnológico</p> <p>Evaluación y retroalimentación al proceso de diseño curricular técnico profesional de la UCSC.</p>

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	Fortalecer las capacidades del cuerpo docente del Instituto Tecnológico de la UCSC, a través de un plan de desarrollo que considere procesos de selección, formación, acompañamiento y evaluación.
Hitos	Actividades

Hito 1: Caracterización del cuerpo docente del Instituto Tecnológico realizado.	Diseño de instrumento de caracterización del personal docente
	Aplicación de instrumento de caracterización
	Elaboración de perfil docente caracterizado en relación con: la vinculación con el medio productivo, competencias I+E y habilidades docentes.
Hito 2: Programa de capacitación en competencias docentes innovadoras, implementado.	Ajuste al instrumento de selección de docentes para la formación técnica profesional.
	Diseño de programa de capacitación en competencias docentes TP.
	Capacitación a docentes según su caracterización.
Hito 3: Programa de acompañamiento en el aula para la formación TP implementado	Socialización de resultados del programa de capacitación entre miembros de la comunidad universitaria.
	Contratación de un consultor para la evaluación y ajuste al Programa de Revisión de Docencia Entre Pares en el aula del Sistema de Evaluación Docente SEDoc, incorporando particularidades de la formación técnica.
	Diseño de programa de acompañamiento en el aula para la formación TP.
	Socialización del instrumento de evaluación y programa de acompañamiento en el aula.
Hito 4: Proyectos de metodologías innovadoras en el aula en la formación técnico profesional implementados.	Implementación de programa de acompañamiento al aula para docentes del IT.
	Establecimiento de un fondo especial para innovación en el aula mediante metodologías activas, dirigido a docentes del Instituto Tecnológico
	Implementación de proyectos de docencia
Hito 5: Proceso de desarrollo docente para la formación técnica evaluado.	Difusión de resultados a la comunidad universitaria
	Análisis de la implementación de la docencia.
	Evaluación al proceso de desarrollo docente de las carreras técnico profesional.

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el Convenio, en las Bases para el Concurso de Propuestas de Proyectos en Áreas Estratégicas, año 2025, aprobadas por resolución exenta N° 8442, modificada por la resolución exenta N° , 9436, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, al decreto supremo N° 344, de 2010, del Ministerio de Educación, cuyo texto refundido fue fijado en el decreto supremo N° 155, de 2019, de la misma Secretaría de Estado, en el Proyecto y a las directrices que el Ministerio le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que no se oponga a la normativa correspondiente.

CUARTO: Costo total de ejecución del Proyecto.

Las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a \$290.580.000.- (doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos). Dicho monto, será aportado por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$290.580.000.- (doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.
- b) Que exista disponibilidad de fondos en la Ley de Presupuestos respectiva.
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio la garantía a que hace referencia la cláusula décima quinta del presente Convenio.
- d) Que la Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

SEXTO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Destinar los aportes o recursos transferidos por el Ministerio, exclusivamente al desarrollo y ejecución del Proyecto.
- b) Entregar los informes de avance y final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima del Convenio, respectivamente.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del Proyecto.
- d) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio, señalados en la cláusula novena.
- e) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.
- f) Entregar las garantías señaladas en la cláusula decimoquinta del Convenio.
- g) Publicar el presente Convenio en el sitio electrónico institucional, dentro del plazo que corresponde entregar el primer Informe de avance según lo establecido en cláusula séptima e informarlo en el citado informe.
- h) Facilitar la fiscalización que, respecto del Proyecto, le corresponda efectuar al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, la Contraloría General de la República u otra instancia de control externo, de manera de acceder a la totalidad de los documentos que respalden y justifiquen los gastos realizados, los contratos y convenios celebrados con terceros cuyos servicios hayan sido contratados para el cumplimiento del Proyecto y todo otro antecedente que diga relación con el mismo, objeto del presente Convenio. Del mismo modo, la Institución se obliga a disponer de los medios que sean necesarios para facilitar al Ministerio y demás organismos señalados

precedentemente las inspecciones físicas de los bienes adquiridos y las obras construidas en virtud del Proyecto, en caso de corresponder.

- i) Rendir cuenta del uso de los recursos entregados por el Ministerio de Educación, de acuerdo con la Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, según se establece en cláusula sexta del presente Convenio.
- j) Restituir los recursos o excedentes de recursos no empleados y que no estén comprometidos con el Proyecto o su ejecución, en concordancia a lo señalado en la cláusula decimocuarta del presente Convenio.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a la Institución, una vez cumplidos los requerimientos indicados en la citada cláusula.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a la Institución sobre la ejecución del Proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación a través de la División de Educación Universitaria de la misma.
- d) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades señaladas en el artículo segundo como de los gastos mencionados en la cláusula decimosexta, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

La Institución deberá presentar a la Subsecretaría de Educación Superior para la implementación del Proyecto, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación:

1. **Informes de avance:** que deberán dar cuenta del progreso y logros alcanzados en la implementación del Proyecto, a diciembre de cada año y deberá ser entregado al Ministerio de Educación, dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

El primer informe de avance deberá entregarse en el mes de enero del año 2027 e incluirá los avances del Proyecto, desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta; en caso contrario, se pospondrá hasta que aquella transferencia se haya hecho efectiva.

2. **Informe final:** en reemplazo del último informe de avance, la Institución presentará un informe final, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió con las actividades y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes al término de la ejecución del Proyecto.

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, comunicará a la Institución por escrito, a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido el informe respectivo, la recepción de este y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en este sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

La Subsecretaría de Educación Superior, evaluará cada informe dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe respectivo, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto adjudicado, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto adjudicado, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto adjudicado, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de acciones remediales, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto adjudicado, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un plan de viabilidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha que corresponda entregarlos.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría de Educación Superior podrá solicitar información adicional, en caso de que el avance del Proyecto adjudicado u otras características de este así lo ameriten.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del Proyecto.

La vigencia del Convenio será de **42 (cuarenta y dos)** meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del Proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del Proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36 (treinta y seis)** meses.

El Ministerio, a petición fundada de la Institución, presentada con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución, podrá ampliar el plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio. La extensión del plazo de ejecución del Proyecto y de vigencia del Convenio se concederá por una sola vez y no podrá exceder de 12 (doce) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto o de la vigencia del Convenio, respectivamente.

La prórroga señalada requerirá de la ampliación del plazo de la garantía de fiel cumplimiento y transferencia por los recursos que, a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución previo a la ampliación del Convenio, se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada por el Ministerio en concordancia con lo establecido en la cláusula decimoquinta del Convenio.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del Proyecto.

Corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, a través de su División de Educación Universitaria, supervisar la ejecución del Proyecto y su evaluación durante su implementación.

El seguimiento de la ejecución del Proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que la Institución realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes. La Subsecretaría de Educación Superior podrá evaluar si las adecuaciones ameritan una modificación del presente convenio, en cuyo caso, deberá realizarse la respectiva modificación, la cual deberá ser aprobada mediante acto administrativo.

La supervisión podrá considerar visitas y/o reuniones presenciales y virtuales a la Institución, en la frecuencia determinada por la Subsecretaría de Educación Superior.

A su vez, la Institución deberá contar con un equipo responsable de ejecutar y monitorear la implementación del Convenio y el Proyecto, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), y considerando las instrucciones que dicte el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en lo que a rendición de cuentas se refiera, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse la rendición, la que deberá presentarse semestralmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al semestre calendario que corresponda, y solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el Convenio y el Ministerio haya hecho efectiva la transferencia de recursos.

La Subsecretaría de Educación Superior, a través de la Unidad de Rendiciones de su División de Administración y Presupuesto, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de 60 (sesenta) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse a la Institución por las vías formales dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, la Institución tendrá un plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas Subsecretaría de Educación Superior, que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlos o rechazarlos, circunstancia que comunicará dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, la Subsecretaría de Educación Superior rechazará el o los gastos respectivos a la observación y la Institución deberá devolver el monto observado a la cuenta del Proyecto, en el caso de que el mismo se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que el Proyecto se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue la Subsecretaría de Educación Superior, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, la Subsecretaría de Educación Superior pondrá término anticipado al Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente y en la cláusula decimocuarta.

El proceso de rendición de cuentas no podrá extenderse por más de seis meses contados desde la finalización de la ejecución del convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

La Subsecretaría de Educación Superior podrá determinar el término anticipado del presente Convenio, en los siguientes casos de incumplimiento de carácter grave y/o reiterado:

- a) La ejecución del Proyecto no se inicie por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) La ejecución del Proyecto no pueda continuar, habiéndose implementado o no adecuaciones al mismo, en los términos contemplados en el párrafo segundo de la cláusula novena del presente Convenio.
- c) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda al Proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) Obtener dos (2) informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio" en los términos señalados en la cláusula séptima del Convenio.
- f) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima precedente.
- g) La pérdida de la acreditación institucional, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 20.129.

En el evento que el Ministerio por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al Convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del Convenio, en los términos señalados en la cláusula decimocuarta del presente Convenio.

La adopción por parte Subsecretaría de Educación Superior, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud del Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia de este, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del Convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del presente Convenio, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos de este.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el Convenio, sin que en virtud de estos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO CUARTO: Restitución de los Recursos y de los Excedentes.

En el evento que la Subsecretaría de Educación Superior, por resolución fundada, ponga término anticipado al Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, la Institución deberá proceder a la restitución de la totalidad de los recursos asignados por el Ministerio para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d), e), f) o g) de la cláusula decimoprimerla la Institución deberá restituir los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación la Institución tendrá un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, deben ser devueltos dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos siguientes a la comunicación de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por la Subsecretaría de Educación Superior, con fecha anterior al término anticipado del Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del mismo.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue la Subsecretaría de Educación Superior al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Garantías.

La Institución deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) **Garantía de fiel cumplimiento de convenio** por una suma equivalente al 5% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula quinta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración del plazo de ejecución de este.

- b) **Garantía por los recursos** que el Ministerio transfiera con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% de la transferencia.

La garantía de recursos transferidos deberá ser emitida dentro del año 2025, y entregada por la Institución dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el Convenio, y tener una vigencia de, al menos, ciento ochenta (180) días corridos posteriores al término de la duración de la ejecución del presente Convenio.

La Institución deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos transferidos por el Ministerio y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada en los términos señalados en la cláusula décima, debiendo ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos transferidos no se encuentren rendidos y aprobados.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo de ejecución y vigencia del convenio, según señala la cláusula octava, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que contemple una vigencia mínima de ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la nueva fecha fijada para el término de la ejecución de este Convenio.

El Ministerio, estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recibido, para el evento que la Institución no haga devolución de los excedentes debido al término anticipado del Convenio, según lo establecido en la cláusula décimo primera, o, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio según señala la cláusula décimo cuarta del presente acuerdo, que no sean restituídos, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución de los aportes que corresponda.

Estas garantías deberán ser entregadas en los plazos señalados, en la Subsecretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown, torre 4, piso 6, Santiago.

En todo caso, la Institución tendrá derecho a retirar ambas garantías a contar de la aprobación por parte del Ministerio de la última rendición de cuentas contemplada en la cláusula décima del Convenio y siempre y cuando no existan saldos pendientes por rendir.

DÉCIMO SEXTO: Gastos y su Programación.

1. Gastos.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos relativos a personal y de operación que se relacionen directamente con el Proyecto. En específico el Proyecto contempla Honorarios, Remuneraciones, Transferencia a estudiantes, Viáticos/Manutención, Consultoría, Material pedagógico y académico, Materiales e insumos, Movilización/Traslado, Seguros personal, Servicios de Alimentación y Servicios audiovisuales y de comunicación.

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de inversión o la formación de capital. En específico el proyecto contempla Equipamiento audiovisual, computacional y de información, Equipamiento e instrumental de apoyo, Mobiliario y alhajamiento menor y Alteración (de Obra).

Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	M\$	
Corrientes	Personal	Relativo al Personal	118.900	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	54.320	
Subtotal Transferencias Corrientes			173.220	
De Capital	Inversión	Bienes	67.360	
		Obras	50.000	
Subtotal Transferencias de Capital			117.360	
Total			290.580	

2. Programación de Gastos.

La Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por la Subsecretaría de Educación Superior, una programación de gastos (plan de gastos) la que deberá ser presentada a la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, dentro del primer trimestre de cada año de ejecución del Convenio, por las vías que dicha División indique y que para su implementación deberá encontrarse aprobado por la mencionada División. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

La Subsecretaría de Educación Superior entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos, con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregarla.

La Institución se obligan a invertir los recursos que le transfiere el Ministerio en la ejecución y desarrollo de las actividades señaladas en el artículo segundo y en los gastos detallados en la tabla precedente. En este sentido, los bienes muebles que la Institución adquiera con los recursos transferidos en virtud del presente convenio ingresarán a su patrimonio, pasando a ser de su propiedad.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución podrá solicitar a la Subsecretaría de Educación Superior, por escrito y de manera justificada, modificar los montos y/o actividades y/o gastos, contemplados para la realización del Proyecto. Dicho requerimiento, en caso de ser aprobado, se realizará a través de la modificación del presente convenio aprobada por acto administrativo correspondiente, totalmente tramitado.

En todo caso, el detalle de la programación de gastos se encuentra descrito en el Proyecto, que se acompaña como anexo de este instrumento.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con la documentación que respalde cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

La Institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones según lo dispuesto en la cláusula sexta I. letra e) del presente Convenio.

DÉCIMO OCTAVO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados del Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO NOVENO: Ejemplares.

El Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando uno en poder del Ministerio, otro en poder de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior y otro en poder de la Institución.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

La personería de don Cristhian Mellado Cid, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, consta en el Decreto de Gran Cancillería N° 05/2021, reducido a escritura pública ante doña Olaya Ferrada Garrido, Notaria Pública Suplente del Titular de la Notaría de don Ramón García Carrasco, bajo el Repertorio N° 5.214-2021 de fecha 28 de mayo de 2021.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

VIGÉSIMO PRIMERO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la jefatura de la División de Educación Universitaria, el Proyecto denominado "Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC: Innovación y calidad para Ñuble y Biobío" código "USC25101".

FDO.: CRISTHIAN MELLADO CID, RECTOR, UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Rectifíquese los convenios transcritos en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo, de la siguiente forma:

1) En el primer párrafo de la cláusula séptima, de ambos convenios, rectifíquese:

- Donde dice "a través de la Subsecretaría de Educación Superior".
- Debe decir "a través de la División de Educación Universitaria".

2) En la letra i) del numeral I. de la cláusula sexta, de ambos convenios, rectifíquese:

- Donde dice "cláusula sexta".
- Debe decir "cláusula décima".

3) En la cláusula vigésima del convenio transrito en el artículo segundo del presente acto administrativo, respecto de la personería de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, rectifíquese:

- Donde dice "28 de mayo del 2021".
- Debe decir "24 de mayo de 2021".

ARTÍCULO CUARTO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025:

Asignación Presupuestaria	Monto en (M\$)	Código Proyecto
09-90-03-24-03-802	173.220	UCN25101
09-90-03-33-01-401	117.360	UCN25101
09-90-03-24-03-802	173.220	USC25101
09-90-03-33-01-401	117.360	USC25101

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUENSE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y las instituciones que indica, en el marco de la ejecución del concurso de propuestas de proyectos de áreas estratégicas para el subsistema universitario y para las instituciones de educación superior referidas en la letra d) del artículo 52 del D.F.L. N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que imparten carreras con licenciatura, en el marco del Fondo de Desarrollo Institucional, para el año 2025).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad Católica del Norte
- Carta certificada a Universidad Católica de la Santísima Concepción
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior
- División de Educación Universitaria SUBESUP
- División de Administración y Presupuesto SUBESUP
- División Jurídica SUBESUP
- Oficina de Partes
- Archivo



Subsecretaría
de Educación
Superior

Gobierno de Chile

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

ANEXO
UCN25101

CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS SUBSISTEMA UNIVERSITARIO FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AÑO 2025

DATOS GENERALES	
Nombre Institución:	Universidad Católica del Norte (UCN)
RUT Institución:	81.518.400-9
Dirección Casa Central Institución:	Avenida Angamos #0610, Antofagasta, Chile
Título de la propuesta:	Convive UCN ¹ : Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria.
Área estratégica de la propuesta:	Área estratégica 2: Trayectorias formativas para una educación superior orientada al bienestar, con perspectiva de género y prevención de la violencia, inclusión e interculturalidad en un contexto de diversidad estudiantil.
Acciones específicas:	Acción específica a): Diseño/actualización e implementación de políticas, protocolos, procedimientos y planes de acción, orientados al bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental, con especial énfasis en el desarrollo y fortalecimiento de programas de promoción, prevención y derivación oportuna de la comunidad de la institución (estudiantes, personal administrativo y de colaboración, y cuerpo académico). Cabe precisar que las comunidades educativas diversas, se refieren a grupos de aprendizaje que incluyen a personas de diferentes orígenes, culturas, y habilidades, como también a personas con discapacidad y/o personas autistas según lo dispuesto por la ley N°21.545.
Duración de la propuesta:	24 meses
Monto solicitado a Mineduc:	M\$290.580.- (Doscientos noventa millones quinientos ochenta mil pesos)

Maria Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

¹ Universidad Católica del Norte.

**RESUMEN
INTRODUCCIÓN**

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA	4
EQUIPOS DE LA PROPUESTA	7
EQUIPO DIRECTIVO	7
EQUIPO EJECUTIVO	7
RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL	8
OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	9
PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES	9
INDICADORES DE LA PROPUESTA	13
MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA	15
ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA	18
ANEXOS	25

I. RESUMEN

A nivel nacional, en los últimos años, la relevancia de la crisis de salud mental y la convivencia ha dejado de manifiesto que es importante considerar que cada integrante de la comunidad trae y aporta un modo de convivir que ha aprendido en sus experiencias previas, como el contexto social, familiar y local y participa de la convivencia desde el desarrollo socioafectivo en el que se encuentra en ese momento. Por ello, la convivencia es una construcción colectiva a la que aportan todas las personas en una comunidad.

La Universidad Católica del Norte (UCN), está inserta en territorios donde la población es diversa y multicultural, lo que se refleja en la matrícula de pre y postgrado, con gran número de estudiantes con diversidad de género, provenientes de algún pueblo originario, con discapacidad y/o neurodivergencia. Esta diversidad nos posiciona como una universidad en donde no somos ajenos a problemas de discriminación, violencia, convivencia y salud mental, que enfrentamos a nivel regional y nacional, sino que internamente debemos enfrentar y prevenir este tipo de situaciones.

Si bien la universidad ha impulsado una serie de acciones vinculadas al cuidado de la convivencia, el respeto e integración de la diversidad y la promoción de la salud mental y cuenta con políticas, protocolos y reglamentos formales para el proceso de resolución de conflictos, aún existe dificultad para acceder a mecanismos eficaces de promoción del bienestar, prevención de conflictos y cuidado de la salud mental. Por ejemplo, no cuenta con espacios de diálogo y escucha especialmente dispuestos y conocidos por la comunidad UCN, para resolver tensiones relacionales, siendo, por tanto, la vía de la denuncia la utilizada, preferentemente, para resolver conflictos.

Con esta propuesta, esperamos abordar de forma más eficiente y constructiva esta problemática, a través del proyecto “**Convive UCN: Hacia una cultura de bienestar y diálogo en nuestra comunidad universitaria**”, la que será desarrollada a través de los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Fortalecer el bienestar y la salud mental de una comunidad universitaria diversa, mediante programas de promoción, prevención y derivación oportuna y la implementación de una Oficina de Asesoramiento, Mediación y Resolución de Conflictos en la Universidad Católica del Norte (UCN).

Objetivos Específicos:

1. Diseñar y actualizar políticas, protocolos, procedimientos y planes de acción, orientados al bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental.
2. Impulsar una cultura institucional que promueva una convivencia universitaria respetuosa y segura.
3. Implementar espacios en la UCN que promuevan la convivencia universitaria y el encuentro entre estudiantes y funcionarios.

Los principales resultados esperados son: 1) El diseño e implementación de la Política de Convivencia, 2) La actualización de las políticas, protocolos y procedimientos existentes que promueven el bienestar en la comunidad UCN, 3) El diseño e implementación de un programa institucional de promoción, prevención y derivación oportuna de conflictos, 4) La implementación de una Oficina de Mediación e integrar la Oficina de Mediación UCN con la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile (ROMUCH), 5) La realización de un seminario internacional de buenas prácticas de convivencia y 6) La adecuación de espacios físicos, de escucha, de calma, en torno a la convivencia y salud mental. Los beneficiarios de esta iniciativa son los estudiantes y funcionarios (académicos y personal de apoyo a la academia) de la Universidad Católica del Norte.

Por último, esta propuesta se articula con el Plan de Desarrollo Estratégico - PDE UCN 2025–2034, en las áreas estratégicas: Identidad y Vida Universitaria y Formación a lo Largo de la Vida y con el Criterio 7 de acreditación (CNA)², lo que le dará sustentabilidad en el tiempo.

² Comisión Nacional de Acreditación.

II. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

La crisis de salud mental y de convivencia ha cobrado especial relevancia en la última década en Chile, dejando de manifiesto que se requiere de una comprensión sistémica, donde el entendimiento situacional del contexto es determinante. Es por ello que, el Ministerio de Educación (MINEDUC) en el 2024, puso a disposición del sistema educativo la “Política Nacional de Convivencia Educativa (PNCE) 2024-2030”, orientada hacia la enseñanza y el aprendizaje de la convivencia, así como también hacia la prevención de todo tipo de discriminación y violencia en el contexto educativo.

El marco legal que ampara dichas prioridades es robusto: La Ley N° 21.091 que establece el derecho a estudiar en condiciones de salud física y mental adecuadas; la Ley N° 21.369 que exige políticas contra el acoso, la violencia y la discriminación de género; la Ley N° 21.545 que establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y de educación; la Ley N° 21.015 que incentiva la inclusión laboral de personas con discapacidad y la Ley N° 21.331 que exige atención preventiva en salud mental. La N° 21.643 (conocida como “Ley Karin”) que refuerza la prevención y sanción del acoso sexual y laboral. A ello se suma el Criterio 7 de la CNA, que vincula inclusión y convivencia saludable con la calidad institucional. En respuesta a ello, diversas universidades han creado instancias llamadas OMBUDS³ - enfocadas en el acompañamiento imparcial y resolución de conflictos, siendo pioneras en su implementación la Universidad de Chile, la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de Santiago de Chile (todas en la Región Metropolitana).

Las prioridades nacionales dialogan con los lineamientos de desarrollo regional. La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) de Antofagasta, en su eje de Educación de Calidad, exhorta a una formación integral que permita a los estudiantes comprender e integrarse plenamente en la sociedad; mientras su eje de Integración Social y Calidad de Vida vela por la salud de toda la población. A su vez, la ERD de Coquimbo, en el Lineamiento 4 “Una sociedad regional más inclusiva”, aboga por la integración de las personas con discapacidad y la reducción de la violencia intrafamiliar. Estas orientaciones repercuten directamente en el bienestar de la población universitaria y subrayan la responsabilidad de las instituciones de educación superior de proveer entornos seguros, inclusivos y saludables.

La Universidad Católica del Norte (UCN) se sitúa precisamente en territorios de marcada diversidad sociocultural, con campus en Antofagasta y Coquimbo. En 2024 la población regional proyectada alcanzó a 718.232 personas en Antofagasta y 879.267 en Coquimbo, con significativa presencia migrante: 109.439 personas extranjeras (6,7 % del total regional - 51.655 H⁴ y 57.784 M⁵) en Antofagasta y 36.382 (2,2 %-18.995 H y 17.387 M)⁶ en Coquimbo, según los registros de 2022. En cuanto a discapacidad, Antofagasta reúne 43.902 (62,0% H y 55,7% M) personas adultas en esta condición y Coquimbo 70.431 (59,9% M y 47,4% H⁷); mientras que la identificación con pueblos originarios llega a 3,77 % y 2,97 %, respectivamente⁸.

³ Oficina de mediación universitaria.

⁴ Hombres

⁵ Mujeres

⁶ Informe de Resultados de la Estimación de Personas Extranjeras Residentes en Chile

⁷ II Estudio nacional de la discapacidad.

⁸ Instituto Nacional de Estadísticas y elaboración propia.

Esta diversidad se refleja en la propia UCN, que para 2025 registra una matrícula de 11.639 (5.549 M y 6.090 H) estudiantes de pregrado —7.092 en Antofagasta (3.251 M y 3.841 H) y 4.547 en Coquimbo (2.298 M y 2.249 H)— y 726 estudiantes de postgrado (305 M y 421 H) al cierre de 2024. Destacan 581 estudiantes con discapacidad (PcD⁹) para el año 2025 (434 en Antofagasta (206 M, 224 H y 4 no binaria) y 147 en Coquimbo (72 M, 74 H y 1 no binaria)), 647 estudiantes extranjeros (598 en programas regulares de pregrado y 49 estudiantes de intercambio) y 2.170 estudiantes que se reconocen como parte de pueblos originarios —predominan las etnias diaguita (704), atacameña (359), aymara (345), mapuche (334) y quechua (161)—.

En el ámbito laboral, la institución cuenta con 1.530 funcionarios¹⁰ (771 M y 759 H), donde 266 son académicos (96 M y 170 H) en sede Antofagasta y 237 académicos (108 M y 129 H) de sede Coquimbo. En cuanto a personal de apoyo a la academia, la sede Antofagasta se constituye de 688 personas (369 M y 319 H), la sede Coquimbo son 339 (198 M y 141 H). Del total de académicos/as UCN (ambas sedes), 74 son migrantes; y por su parte, 65 personas del personal de apoyo a la academia serían parte de esta categoría.

Esta radiografía institucional, da cuenta de una realidad organizacional diversa y multicultural, lo que hace imperativo el contar con capacidades internas que contribuyan a enfrentar de la mejor manera los desafíos relacionados con discriminación, violencia, convivencia y salud mental, reflejo de las problemáticas nacionales y regionales.

Para enfrentar tales desafíos, la Universidad Católica del Norte (UCN) ha desplegado instrumentos relevantes: i) el Proyecto Educativo Institucional que promueve un sello formativo basado en el “respeto por la dignidad de la persona”, ii) la Política Integral de Género y su Protocolo de Prevención, Sanción y Reparación frente a Violencia de Género; iii) la Política de Inclusión alineada con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que aborda género, diversidad sexual, discapacidad, multiculturalidad y brecha socioeconómica; y iv) el Programa Incluye UCN, orientado a acompañar a estudiantes con discapacidad y/o neurodivergencia, en consonancia con la Ley 21.545. Asimismo, el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad fue actualizado el 27 de junio de 2024 para incorporar los requerimientos de la Ley 21.643. El nuevo Plan de Desarrollo Estratégico 2025-2034 profundiza estos compromisos mediante el Área Identidad y Vida Universitaria —que busca fomentar la convivencia respetuosa y el bienestar integral— y el Área Formación a lo Largo de la Vida, destinada a garantizar acceso equitativo y acompañamiento integral, ambas sustentadas en los valores de Libertad, Justicia, Verdad, Responsabilidad Social y Ambiental y Respeto que emanen del Humanismo Cristiano.

Pese a los avances, persisten brechas significativas. La universidad dispone de protocolos formales para la resolución de conflictos utilizando la denuncia y la investigación como único recurso, evidenciándose la carencia de espacios confidenciales e imparciales de diálogo y mediación. La magnitud del problema se materializa en indicadores concretos: durante 2024 se contabilizaron 202 días de licencias médicas asociadas a la Ley Karin y 35 días vinculados a liderazgo disfuncional derivados a la Mutual; a julio de 2025 ya se acumulan 88 días por los mismos motivos. En igual período se registraron 30 denuncias por Ley Karin —22 en Antofagasta, 8 en Coquimbo—, predominando el acoso laboral y las quejas contra jefaturas. Asimismo, las investigaciones sumarias se han casi duplicado los últimos dos años, pasando un valor promedio de 9 investigaciones por año (los años 2022 y 2023) a 15 el 2024 y 17 en lo que va de 2025. El incremento de investigaciones sumarias por maltrato, violencia y conflictos interpersonales, discriminación de género ha obligado a contratar fiscales

⁹ Personas con Discapacidad

¹⁰ Funcionarios = académicos, y personal de apoyo a la academia

externos (desde el 2024) y a judicializar casos, con el consiguiente impacto humano y económico. Todo ello confirma que, sin un canal interno especializado, preventivo y restaurativo, la comunidad universitaria continuará expuesta a tensiones que perjudican la trayectoria académica y laboral de estudiantes y funcionarios. En este contexto, la Universidad Católica del Norte reconoce como problema central la dificultad para acceder a mecanismos eficaces de promoción del bienestar, prevención de conflictos y cuidado de la salud mental. La creación de una Oficina de Mediación (Ombuds), emerge como la respuesta necesaria para articular los recursos existentes, ofrecer escucha confidencial, orientación y mediación imparcial, y fortalecer, de manera sostenible, la capacidad institucional para gestionar los riesgos psicosociales y construir una convivencia universitaria segura, inclusiva y saludable.

PROBLEMA DE LA PROPUESTA

La Universidad Católica del Norte (UCN) presenta desafíos relevantes en relación con la convivencia universitaria. Si bien ha impulsado una serie de acciones vinculadas al cuidado de la convivencia, el respeto e integración de la diversidad y la promoción de la salud mental y también cuenta con herramientas y reglamentos formales para el proceso de resolución de conflictos, aún existe dificultad para acceder a mecanismos eficaces de promoción del bienestar, prevención de conflictos y cuidado de la salud mental¹¹. Nulos espacios de diálogo y escucha que hacen que la denuncia sea la única vía para resolver conflictos, lo que limita su abordaje de forma preventiva, formativa y que, sobre todo, permita reconstruir confianzas entre las partes. La comunidad universitaria¹² demanda urgentemente espacios confidenciales e imparciales de escucha, orientación y mediación para todos sus miembros.

Dentro de las principales causas detectadas en esta problemática, se mencionan:

Insuficiencia de políticas, protocolos, procedimientos y planes de acción que regulen y promuevan el bienestar y la salud mental en contextos diversos dentro de la comunidad universitaria.

Escasa promoción de una cultura organizacional basada en el respeto, la seguridad y la resolución pacífica de conflictos, lo que genera ambientes poco saludables para la convivencia diaria y que permitan la resolución de conflictos entre los distintos actores de la comunidad de manera respetuosa y confidencial.

Falta de espacios que propicien la interacción respetuosa y el fortalecimiento de vínculos entre estudiantes y funcionarios, lo que limita la construcción de comunidad y la prevención de conflictos y la formación en diálogo y convivencia para la comunidad UCN.

La presente propuesta busca dar respuesta a esta brecha mediante el fortalecimiento del bienestar y la salud mental de la comunidad universitaria, mediante el diseño e implementación de un programa institucional de promoción, prevención y derivación oportuna de conflictos y la implementación de una Oficina de Mediación, que funcionará como plataforma de atención y articulación de estas acciones, instalando capacidades permanentes orientadas al cuidado mutuo, la gestión colaborativa y la construcción de una comunidad universitaria cohesionada y saludable. Además, al integrar la Oficina de Mediación UCN con la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile (ROMUCH), permite que esta propuesta tenga el acompañamiento de las mejores prácticas, cómo confidencialidad, imparcialidad, informalidad y autonomía.

Finalmente, se generarían externalidades positivas para el ecosistema productivo y social de la Región de Antofagasta, Coquimbo y del país, al alinear sus acciones con las exigencias normativas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3, 4, 5 y 8), el Plan de Desarrollo Estratégico, el Criterio 7 de la acreditación, lo que otorga sostenibilidad a la propuesta y las Estrategias Regionales de Desarrollo de ambas regiones, tales como la formación de profesionales integrales que permitan gestionar eficientemente equipos de trabajo, impactando al bienestar y convivencia de las organizaciones de la sociedad y una comunidad regional más inclusiva.

¹¹ Problema de la propuesta.

¹² Beneficiarios.

III. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO

Identificar a las autoridades institucionales que liderarán la implementación de la iniciativa. Se recomienda considerar a las Unidades Académicas, si es necesario, para la implementación de la iniciativa.

Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
María Cecilia Hernández Vera	Rectora	Presidenta del Directorio	2
Martha Hengst López	Vicerrectora Académica	Miembro del Directorio	2
María Jacqueline Fuentes Hernández	Vicerrectora de Asuntos Económicos	Miembro del Directorio	2
Oscar Sepúlveda Sepúlveda	Vicerrector de Sede	Miembro del Directorio	2
Jorge Alfaro Pérez	Vicerrector de Desarrollo Estratégico y Calidad	Miembro del Directorio	2

EQUIPO EJECUTIVO

Identificar a los equipos institucionales que implementarán la iniciativa, involucrando la participación de unidades académicas y unidades centrales necesarias para la implementación de los objetivos planteados, y que aseguran el desarrollo de procesos claves.

Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Víctor González Escobar	Director General Estudiantil	Director del Proyecto	22
Paula Cavieres Zepeda	Secretaría Docente y Estudiantil de Sede	Director(a) Alterno(a)	22
Paola Cornejo Ortiz	Directora General de Vinculación con el Medio	Coordinadora de OE3	11
Roberto Stolzenbach Ramírez	Director de Personas	Coordinador de OE2	11
Patricio Valdivia Calvo	Director Jurídico	Colaborador OE1 y OE2	6
Yhurka Yañez Navarrete	Directora de Género	Colaborador del OE1,2 y 3	6
Katy Dorador Donoso	Directora de Análisis y Gestión de la Vicerrectoría Académica	Coordinador de OE1	11
Cristian Zuleta González	Director de Infraestructura	Colaborador del OE2 y 3	6
José Monroy Avendaño	Coordinador Incluye UCN Antofagasta	Colaborador del OE1, 2 y 3	11
Tatiana López Varela	Coordinadora Incluye UCN Coquimbo	Colaborador del OE1, 2 y 3	11

Marcela Bahamondes Dinamarca	Ingeniero Formulador de Proyectos	Colaborador del OE2 y 3	11
Javier Mercado Guerra	Académico de la Facultad de Educación	Colaborador del OE1	6
Susana Arancibia Carvajal	Académica de la Facultad de Humanidades	Colaborador del OE1	6
Angélica Velásquez Araya	Dirección de Calidad	Colaborador del OE1	6
Verónica Alfaro Navarro	Jefa Departamento Estudiantil	Colaborador del OE1 y 3	6
NN		Administrador del proyecto	44
NN		Profesional mediador Antofagasta área Cs. Sociales	44
NN		Profesional mediador Coquimbo área Cs. Sociales	44
NN		Asistente administrativo mediación	44

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Identificar a las contrapartes institucionales que mantendrá la comunicación administrativa y financiera con la Subsecretaría de Educación Superior.

Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Marianela Rodríguez V.	Jefa del Depto. Proyectos Institucionales	Coordinador Institucional	2

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL
<p><i>Fortalecer el bienestar y la salud mental de una comunidad universitaria diversa, mediante programas de promoción, prevención y derivación oportuna y la implementación de una Oficina de Asesoramiento, Mediación y Resolución de Conflictos en la Universidad Católica del Norte</i></p>

OBJETIVOS ESPECÍFICOS
1. <i>Diseñar y actualizar políticas, protocolos, procedimientos y planes de acción, orientados al bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental.</i>
2. <i>Impulsar una cultura institucional que promueva una convivencia universitaria respetuosa y segura.</i>
3. <i>Implementar espacios en la UCN que promuevan la convivencia universitaria y el encuentro entre estudiantes y funcionarios.</i>

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1	<i>Diseñar y actualizar políticas, protocolos, procedimientos y planes de acción, orientados al bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental.</i>	
Hito	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diagnóstico participativo de necesidades institucionales en bienestar, cuidado de salud mental y espacios físicos adecuados, elaborado. Mes 1 a Mes 6	<p>Conformación de la Comisión que elaborará el diagnóstico.</p> <p>Levantar información cuantitativa y cualitativa de bienestar, cuidado de salud mental y espacios físicos mediante encuestas institucionales y entrevistas grupales a estudiantes y funcionarios¹⁴. Toda la información que se levante de la aplicación de los instrumentos será desagregada por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante.</p> <p>Sistematizar información sobre políticas, protocolos y procesos vigentes en la UCN.</p>	Informe de diagnóstico participativo de necesidades institucionales en bienestar, cuidado de salud mental y espacios físicos adecuados. (DGE) ¹³

¹³ Dirección General Estudiantil.

¹⁴ Funcionarios corresponden a todo aquel que no sea estudiante; es decir, académicos y personal de apoyo a la academia.

	Elaboración del diagnóstico en base a sistematización de información que incluya un plan de acción orientado al bienestar de la comunidad.	
Hito 2: Política de convivencia oficializada Mes 4 a Mes 9	Constituir una mesa técnica representativa de la comunidad universitaria (estudiantes y funcionarios) para la elaboración de la política Elaborar una propuesta de política de convivencia universitaria, con enfoque de género, inclusión e interculturalidad. Validar la política institucional mediante consulta ampliada a la comunidad universitaria y sometida a aprobación del Consejo Superior.	Política de convivencia (DGE)
Hito 3: Políticas, protocolos y procedimientos institucionales existentes según nueva Política de Convivencia Universitaria, actualizados. Mes 8 a Mes 16	Definir las políticas, protocolos y procedimientos institucionales existentes necesarios de actualizar en el marco de la nueva política de convivencia universitaria. Actualización de las políticas, protocolos y procedimientos existentes identificados en el marco de la nueva política de convivencia universitaria, de acuerdo al sistema Interno de calidad (SIC-UCN).	Políticas, protocolos y procedimientos institucionales existentes actualizados (DC) ¹⁵
Hito 4: Programa de capacitación a equipos claves. Mes 15 a Mes 17	Definir plan de capacitación para estudiantes y funcionarios para la aplicación en la aplicación de los protocolos y la derivación oportuna en caso de ser necesario. Capacitar a equipos claves (estudiantes y funcionarios) en la aplicación de los protocolos y la derivación oportuna en caso de ser necesario.	Informe de implementación del Programa de capacitación. (DGE)
Hito 5: Evaluación de las acciones implementadas en la convivencia universitaria. Mes 17 a Mes 24	Diseño de instrumentos de evaluación de acciones implementadas en convivencia universitaria. Aplicación de instrumentos de evaluación de acciones implementadas en convivencia universitaria.	Informe de evaluación de las acciones implementadas en convivencia universitaria. (DGE)

¹⁵ Dirección de Calidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2	<i>Impulsar una cultura institucional que promueva una convivencia universitaria respetuosa y segura.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Seminario internacional UCN de buenas prácticas de convivencia universitaria con enfoque de género, inclusión e interculturalidad. realizado. Mes 3 a Mes 6	Conforma equipo organizador seminario internacional UCN de convivencia universitaria Realización de seminario internacional UCN de convivencia universitaria Evaluación de seminario internacional UCN de convivencia universitaria	Informe de resultados del seminario internacional UCN de buenas prácticas de convivencia universitaria. (DG) ¹⁶
Hito 2: Oficina de Mediación (Ombuds) oficializada Mes 3 a Mes 9	Contratación de asistencia técnica para la creación de Oficina de Mediación. Creación de la Oficina de Mediación (Ombuds) definiendo su estructura organizacional, gobernanza, principios misionales y funciones y su articulación con unidades estratégicas UCN (Dirección de Género, Dirección General Estudiantil, Dirección de Personas, Dirección Jurídica, Programa Incluye UCN y Dirección General de Vinculación con el Medio). Aprobación de la Oficina de Mediación por parte del Consejo Superior.	Decreto Rectoría que crea oficina Ombuds UCN (DGE)
Hito 3: Oficina de Mediación (Ombuds) implementada Mes 6 a Mes 12	Adecuación ¹⁷ y alhajamiento de espacios físicos para el funcionamiento de la Oficina de Mediación en los campus de Antofagasta y Coquimbo. Contratación y capacitación de profesionales a cargo de la Oficina de Mediación y capacitación de profesionales existentes estratégicos. Implementar el funcionamiento de la Oficina de Mediación (Ombuds). Integrar la Oficina de Mediación UCN a la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile, ROMUCH.	Informe de implementación oficina Ombuds UCN (DGE)
Hito 4: Plan de formación piloto en temáticas de	Diseñar un plan de formación piloto para estudiantes y funcionarios en temáticas de una convivencia universitaria respetuosa y segura	Informe del Plan de formación piloto en temáticas de

¹⁶ Dirección de Género.

¹⁷ ítem alteración según Descriptor de Gastos Fondos de Financiamiento (DdG)

convivencia universitaria segura implementado <i>Mes 9 a Mes 15</i>	con enfoque de género, inclusión e interculturalidad.	convivencia universitaria segura implementado y evaluado (DP) ¹⁸
	Oficializar el plan de formación piloto para estudiantes y funcionarios en temáticas de convivencia universitaria respetuosa y segura con enfoque de género, inclusión e interculturalidad por parte de las Vicerrectorías.	
	Implementar el plan de formación piloto para estudiantes y funcionarios en temáticas de una convivencia universitaria respetuosa segura.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N°3	<i>Implementar espacios en la UCN que promuevan la cultura convivencia universitaria y el encuentro entre estudiantes y funcionarios.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Adecuación y alhajamiento de espacios físicos para la convivencia y el encuentro universitario, habilitado. <i>Mes 9 a Mes 15</i>	Definir espacios estratégicos para la adecuación ¹⁹ y alhajamiento de espacios físicos de la convivencia universitaria, tanto en Antofagasta como en Coquimbo. Adecuación (alteración) y alhajamiento de nuevos espacios de convivencia y encuentro universitario tanto en Antofagasta como en Coquimbo, considerando elementos de accesibilidad universal y neurodivergencia.	Informe de espacios físicos adecuados y alhajados para la convivencia y el encuentro universitario (DPI) ²⁰
Hito 2: Plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria segura. Implementado. <i>Mes 9 a Mes 15</i>	Diseño de plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria respetuosa segura considerando como público objetivo: estudiantes y funcionarios. Implementación del plan comunicacional “UCN convive y cuida” que promueva la cultura de convivencia universitaria segura que considere trípticos, afiches, reels, charlas informativas y cápsulas audiovisuales para dar a conocer el rol	Informe del Plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria segura implementado. (DGVC) ²¹

¹⁸ Dirección de Personas.

¹⁹ Ítem alteración según Descriptor de Gastos Fondos de Financiamiento (DdG)

²⁰ Dirección de Proyectos de Infraestructura

²¹ Dirección General de Vinculación con el Medio.

	de la Oficina de Mediación y su Política de Convivencia Universitaria en la comunidad universitaria.	
Hito 3: Plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia. implementado. Mes 10 a Mes 16	Diseñar un plan de acción que fortalezca las diferentes iniciativas UCN vinculadas con la convivencia universitaria, en Antofagasta y Coquimbo. Implementar plan de acción de iniciativas UCN vinculadas con la convivencia universitaria.	Informe de plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria implementado (DGVCM)

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Meta año 1	Meta año 2	Medio de Verificación
OE ²² 1	Porcentaje de políticas, protocolos y procedimientos actualizados, orientados al bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental.	(Nº de políticas, protocolos y procedimientos actualizadas / Nº de políticas, protocolos y procedimientos necesarios de actualizar) x 100	0	50%	100%	Informe de políticas, protocolos y procedimientos actualizados, orientados al bienestar de las comunidades educativas diversas y al cuidado de la salud mental mediante el sistema interno de aseguramiento de la calidad (DC).
OE2	Porcentaje de satisfacción en atención de la oficina de mediación (desagregados por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante)	Promedio de nivel de satisfacción de personas atendidas por la oficina de mediación	0	0	80%	Informe de encuesta de satisfacción aplicada a personas atendidas por la oficina de mediación (desagregados por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante). (DP)
OE2	Porcentaje de resolución de casos presentados en la oficina OMBUDS.	(Nº casos resueltos por la oficina OMBUDS / Total de casos presentados en la oficina OMBUDS) x 100	0	0	50%	Reporte anual oficina OMBUDS (DGE)

²² Objetivo Específico.

OE2	<p>Porcentaje de implementación del plan de formación piloto para estudiantes en temáticas de una convivencia universitaria respetuosa segura.</p> <p><i>(desagregados por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante)</i></p>	<p>(Nº de estudiantes y funcionarios formados en temáticas de una convivencia universitaria respetuosa segura / Nº de personas consideradas en plan piloto) x 100</p> <p>* 200 funcionarios considerados * 200 estudiantes considerados</p>	0%	40%	100%	Informe detallado de la implementación del Plan piloto de formación en convivencia universitaria respetuosa y segura de estudiantes. (DGE)
OE3	Porcentaje de avance en adecuación de espacios (obras)	(M ² de adecuación de espacio físicos / M ² de adecuación de espacios físicos planificados) x 100	0%	50%	100%	Informe de habilitación de adecuación de espacios (obras) físicos para la convivencia y el encuentro universitario. (DPI)
OE3	Porcentaje de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia	(Nº de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia desagregados por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante con implementados / Nº de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia) x 100	0%	40%	100%	Informe de resultados de la implementación del plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia desagregados por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante implementados. (DGVCM)
OE3	Porcentaje de unidades cubiertas por el plan comunicacional (campaña de sensibilización)	(Unidades cubiertas por el plan comunicacional/ Unidades UCN) x 100	0%	50%	100%	Informe del Plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria. (DGVCM)

VII. MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA

1. Descripción del modelo:

Equipo Directivo: Proporciona las directrices estratégicas y el apoyo político institucional para el proyecto, además de facilitar los recursos institucionales y la coordinación con las diversas unidades de la Universidad para asegurar la adecuada ejecución de la iniciativa. El proceso de toma de decisiones estará apoyado por la información y retroalimentación proporcionada por el Equipo Ejecutivo.

Equipo Ejecutivo: Su función principal será guiar la gestión, ejecución y seguimiento de las acciones del proyecto, de acuerdo a los distintos ámbitos de acción que abarca el proyecto. El equipo ejecutivo sesionará cada dos meses con tareas específicas. Está compuesto por profesionales del Programa Incluye UCN, la Dirección General Estudiantil, Dirección Jurídica, la Dirección de Género, Dirección General de Vinculación con el Medio, la Dirección de Personas, la Dirección de proyectos de infraestructura, Dirección de Calidad, dos académicos de la Facultad de Educación y la Facultad de Humanidades y la atención de dos profesionales de las Ciencias Sociales y un administrativo(a).

Dirección del Proyecto: Su principal función será planificar y coordinar la ejecución de las distintas líneas de trabajo del proyecto, supervisando continuamente el progreso de los hitos y actividades y tomando las medidas correctivas necesarias, en caso de ser necesario. Para apoyar estas funciones, se contará con un **Director Alterno y un Administrador(a) de Proyecto**, encargado de asegurar el cumplimiento de los objetivos específicos, hitos, actividades, estrategias, así como la gestión administrativa y financiera del proyecto. La Dirección del proyecto se encontrará a cargo del Director General Estudiantil (Antofagasta), trabajando como dirección alterna la Secretaría Docente de Pregrado y Estudiantil (Coquimbo).

Además, participarán las siguientes unidades:

Consejo Superior: encargado de la aprobación de la Política de Convivencia Universitaria y de la actualización de las políticas que lo requieran, a raíz de este proyecto (OE N°1 - H²³ N°2 e H N°3).

Dirección de Calidad: Es la encargada de revisión de Políticas, protocolos y procedimientos institucionales según nueva Política de Convivencia Universitaria, asegurando que se realicen bajo el Sistema Interno de Calidad UCN (OE N°1 - H N°3). Además, formará parte de la mesa técnica para la elaboración de la Política de Convivencia Universitaria (OE N°1 - H N°2). Estas políticas, protocolos y procedimientos, al ser parte del SIC-UCN, asegura ser parte de auditorías y la mejora continua de sus procesos.

Dirección General Estudiantil: Estará encargada de la elaboración de un diagnóstico participativo de necesidades institucionales en bienestar y cuidado de salud mental (OE N°1 - H N°1) y de la Política de Convivencia Universitaria (OE N°1 - H N°2), participará activamente en la actualización de políticas, protocolos y procedimientos existentes (OE N°1 - H N°3).

²³ Hito.

Dirección General de Vinculación con el Medio: Será la encargada del diseño e implementación del Plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia universitaria segura (OE N°3 - H N°2) y del diseño e implementación de iniciativas de la comunidad universitaria orientadas a la promoción de la convivencia (OE N°3 - H N°3).

Dirección de Personas: Será la encargada de la implementación del Plan de formación piloto en temáticas de convivencia universitaria segura (OE N°2 - H N°4).

Dirección de Género: Será la encargada de la realización del Seminario internacional UCN de buenas prácticas de convivencia universitaria con enfoque de género, inclusión e interculturalidad.

Dirección de Proyectos de Infraestructura: Será la encargada de la adecuación de la Oficina de Mediación (Ombuds) y de espacios físicos para la convivencia y el encuentro universitario.

Departamento de Proyecto Institucionales: Es una unidad que cumple el rol de monitoreo y evaluación, además de apoyar la gestión del proyecto en aspectos administrativos y económicos, actuando como el enlace oficial con el Ministerio de Educación en su ejecución.

2. Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

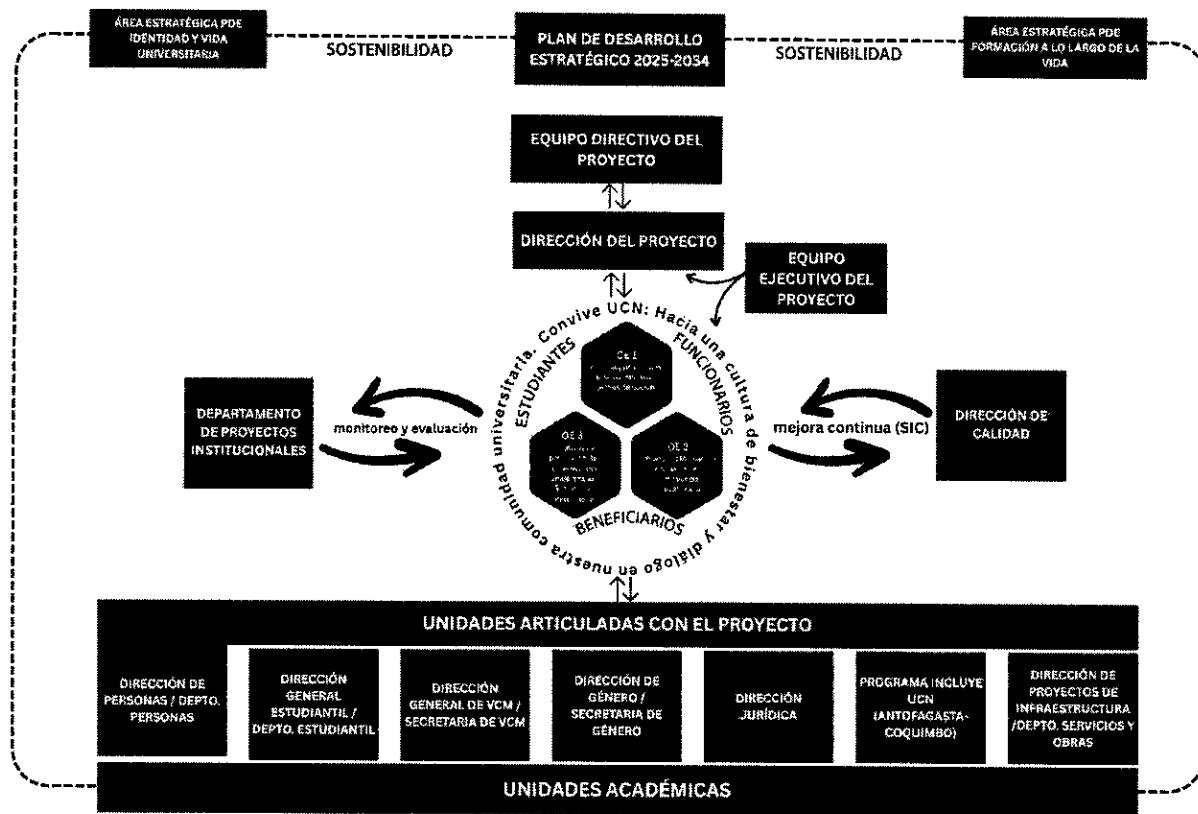
Los principales mecanismos de articulación y participación del proyecto son:

- **Funcionamiento del Comité Directivo:** El Comité Directivo sesionará una vez al semestre, en los meses de abril y octubre y será convocado por el Director del Proyecto. Esta instancia permitirá la toma de decisiones estratégicas a nivel institucional.
- **Funcionamiento del Comité Ejecutivo:** El Comité Ejecutivo sesionará una vez al mes, de modo de reportar el avance del proyecto y coordinar el avance los diferentes hitos. En estas reuniones se incorporarán la Vicerrectora Académica y Vicerrector de Sede, de modo de entregar su mirada estratégica institucional y resolver nudos críticos.
A su vez, trabajarán semanalmente los coordinadores y colaboradores de cada objetivo junto con la Dirección y administrador del proyecto.
- **Reuniones semestrales con Unidades Académicas:** La Dirección del proyecto reportará semestralmente el avance y desafíos del proyecto a las Decanaturas y Directores de Unidades, de modo de recibir retroalimentación de las iniciativas y propiciar el trabajo conjunto en las acciones del proyecto.
- **Coordinación Antofagasta-Coquimbo:** De modo de coordinar las iniciativas tanto en Antofagasta como en Coquimbo, la Dirección del Proyecto se ha definido en Antofagasta; mientras que la Dirección alterna en la sede de Coquimbo. Esto permitirá alinear con una mirada estratégica institucional y operacionalizar las iniciativas en ambos campus.

3. Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

- **Seguimiento por parte del Departamento de Proyectos Institucionales:** Este seguimiento, realizado de manera trimestral, permite implementar el proyecto bajo el cumplimiento de los procesos institucionales y del Ministerio de Educación, procurando además una correcta ejecución de los recursos públicos y avances académicos.
- **Funcionamiento Sistemas Interno de Calidad:** Los procesos establecidos en el marco del proyecto serán definidos para el sistema interno de Calidad de la UCN (SIC-UCN), lo que permite la realización de auditorías internas y mejora continua, de acuerdo a la planificación de la Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico y Calidad.

4. Mapa funcional:



5. Mecanismos de proyección, continuidad y escalabilidad:

El proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) UCN 2025–2034, en el área estratégica: *Identidad y Vida Universitaria*, permitiendo con el proyecto la instalación de la oficina de mediación en la UCN, la cual corresponde a la iniciativa estratégica N°2 del objetivo específico “promover el bienestar integral de la comunidad UCN”. Lo anterior da sustentabilidad a la iniciativa, ya que una vez que finalice el proyecto, el funcionamiento de la oficina OMBUDS se sustentará con financiamiento institucional relativo al PDE, contribuyendo además a favorecer acciones institucionales el marco del “Criterio 7: gestión de la convivencia, equidad de género, diversidad e inclusión” de la acreditación (CNA).

VIII. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA

GASTOS [EN MILES DE PESOS - \$M].				
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)	
Corriente	Personal	Relativo a personal	/ M\$132.490	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	/ M\$40.730	
Subtotal Transferencia Corriente			/ M\$173.220	
Capital	Inversiones	Bienes	/ M\$54.000	
		Obras	/ M\$63.360	
Subtotal Transferencia Capital			/ M\$117.360	
TOTAL PROYECTO			/ M\$290.580	

PRESUPUESTO [M\$]							
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Año 3 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	7.500	7.500		15.000
			Remuneraciones	56.595	56.595		113.190
			Transferencia a estudiantes				
			Transferencias postdoctorales				
			Viáticos/Manutención	2.150	2.150		4.300
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos				
			Arriendo de espacios				
			Consultoría	8.000	0		8.000
			Material pedagógico y académico				
			Materiales e insumos	1.865	1.865		3.730
			Movilización/Traslado	2.000	2.000		4.000
			Seguros bienes				
			Seguros personal				
			Servicio de correspondencia				
			Servicios básicos				
			Servicios de Alimentación	2.000	2.000		4.000
			Servicios de acreditación				
			Servicios de apoyo académico y de capacitación	4.000	4.000		8.000
			Servicios audiovisuales y de comunicación	2.000	2.000		4.000
			Servicios de mantenimiento y reparación	1.500	1.500		3.000
			Servicios de suscripción y acceso				
			Servicios y productos de difusión	3.000	3.000		6.000

			<i>Tasas y patentes</i>						
Subtotal Transferencia Corriente				M\$90.610	M\$82.610		173.220		
Capital	Inversiones	Bienes	<i>Bienes inmuebles y terrenos</i>						
			<i>Desarrollo de softwares</i>						
			<i>Equipamiento audiovisual, computacional y de información</i>	5.000	5.000		10.000		
			<i>Equipamiento e instrumental de apoyo</i>						
			<i>Mobiliario y alhajamiento menor</i>	22.000	22.000		44.000		
			<i>Soporte informático y bases de datos</i>						
		Obras	<i>Vehículos</i>						
			<i>Obra nueva</i>						
			<i>Ampliación</i>						
			<i>Alteración</i>	30.000	33.360		63.360		
Subtotal Transferencia Capital				M\$ 57.000	M\$60.360		M\$117.360		
Total gastos proyecto				M\$147.310	M\$142.970		M\$290.580		

IX. ESTIMACIÓN DETALLADA

ITEM	GASTOS ELEGIBLES	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Personal	Honorarios	OE N°1/H N°1/A1 OE N°2/H N°1/A2 OE N°3/H N°2/A1-2 Transversal	Se requiere destinar presupuesto para: OE N°1/H N°1/A1: El pago de prestadores de servicios que apoyen la realización del diagnóstico institucional de convivencia. OE N°2/H N°1/A2: El pago a los expositores de buenas prácticas de convivencias universitarias desagregados por sexo registral, personas con discapacidad y/o migrante. OE N°3/H N°2/A1-2: El pago de servicios profesionales de un/a periodista o profesional a fin, que desarrolle el diseño del plan comunicacional que promueva la cultura de convivencia Universitaria respetuosa y segura. Transversal. Se requiere destinar presupuesto para el pago de profesionales que apoyen en la realización y/o ejecución de seminario y actividades e iniciativas de

		la comunidad universitaria requeridas a lo largo del Proyecto.
Remuneraciones	OE N°2/H N°3/A2 Transversal	<p>Para la ejecución del Proyecto se considera la contratación de los siguientes profesionales:</p> <p>OE N°2/H N°3/A2</p> <p>1.- Profesionales Mediadores Antofagasta y Coquimbo:</p> <p>Dos profesionales de las Ciencias Sociales con una renta bruta mensual para cada uno de \$1.900.000 por 15 meses, jornada completa. Cada profesional estará a cargo de una Oficina de Mediación que atenderá los requerimientos de los estudiantes y funcionarios en Antofagasta y Coquimbo respectivamente.</p> <p>Transversal</p> <p>2.- Administrador del Proyecto:</p> <p>Un profesional que ocupará el cargo de Administrador del Proyecto, quien tendrá una renta bruta mensual de \$1.300.000 por 24 meses, jornada completa. Este profesional apoyará en la gestión y ejecución del Proyecto.</p> <p>3.- Asistente Administrativo del Proyecto:</p> <p>Un profesional que ocupará el cargo de Asistente Administrativo del Proyecto, quien tendrá una renta bruta mensual de \$900.000 por 12 meses, jornada completa.</p> <p>Cabe señalar que, además de la renta mensual se contempla presupuesto para el pago de las leyes sociales y finiquito.</p>
Transferencia a estudiantes		
Transferencias postdoctorales		
Viáticos/Manutención	OE N°1/H N°2/A1 OE N°2/H N°1/A2 OE N°2/H N°3/A4 OE N°3/H N°2/A2 OE N°3/H N°3/A2 Transversal	<p>Se requiere destinar presupuesto para cubrir gastos de:</p> <p>OE N°1/H N°2/A1: Viáticos de los profesionales y equipo directivo del proyecto, para la realización de las mesas técnicas en Antofagasta y Coquimbo y coordinaciones de difusión.</p> <p>OE N°2/H N°1/A2: Viáticos de los profesionales y equipo directivo del proyecto, para la realización de</p>

			<p>seminarios internacionales UCN en convivencia Universitaria en Antofagasta y Coquimbo</p> <p>OE N°2/H N°3/A4: Viáticos de los profesionales y equipo directivo del proyecto, que participen en la integración de la Oficina de Medicación UCN en la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile, ROMUCH.</p> <p>OE N°3/H N°2/A2: viáticos para la implementación del plan comunicacional</p> <p>OE N°3/H N°3/A2 viáticos para la implementación del plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria</p> <p>Transversal Viáticos de los profesionales y equipo ejecutivo del proyecto, para la asistencia a reuniones rutinarias del Proyecto en Antofagasta y Coquimbo.</p>
Operación	<i>Arriendo de equipamiento y vehículos</i>		
	<i>Arriendo de espacios</i>		
	<i>Consultoría</i>	OE N°2/H N°2/A1	OE N°2/H N°2/A1: Se requiere destinar presupuesto para cubrir consultorías que permitan impulsar una cultura organizacional que promueva la convivencia universitaria respetuosa y segura.
	<i>Material pedagógico y académico</i>		
	<i>Materiales e insumos</i>	Transversal	Transversal: Se requiere destinar presupuesto para disponer de materiales y útiles de oficina requeridos para el desarrollo de las actividades establecidas en el plan de trabajo del Proyecto.
	<i>Movilización/Traslado</i>	<p>OE N°1/H N°2/A1 OE N°2/H N°3/A4 OE N°2/H N°1/A2</p> <p>Transversal</p>	<p>Se requiere destinar presupuesto para cubrir gastos de:</p> <p>OE N°1/H N°2/A1: Pasajes y/o gastos de traslado de los profesionales y equipo ejecutivo del proyecto, para la realización de las mesas técnicas en Antofagasta y Coquimbo.</p> <p>OE N°2/H N°3/A4: Pasajes y/o gastos de traslado de los profesionales y equipo ejecutivo del proyecto, para la integración de la Oficina de Medicación UCN en la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile, ROMUCH.</p>

		<p>OE N°2/H N°1/A2: Pasajes y/o gastos de traslado de los profesionales y equipo ejecutivo del proyecto, para la realización de seminarios internacionales UCN en convivencia Universitaria en Antofagasta y Coquimbo.</p> <p>También se deben considerar los pasajes y/o gastos de traslados asociados a los profesionales externos, que dictarán los seminarios internacionales en convivencia Universitaria en Antofagasta y Coquimbo.</p> <p>Transversal:</p> <p>Pasajes y/o gastos de traslado de los profesionales y equipo ejecutivo del proyecto, para la asistencia a reuniones rutinarias del Proyecto en Antofagasta y Coquimbo.</p>
<i>Seguros bienes</i>		
<i>Seguros personales</i>		
<i>Servicio de correspondencia</i>		
<i>Servicios básicos</i>		
<i>Servicios de Alimentación</i>	OE N°2/H N°3/A4 OE N°2/H N°1/A2 OE N°3/H N°3/A2. Transversal	<p>Se requiere destinar presupuesto para las siguientes actividades:</p> <p>OE N°2/H N°3/A4: La realización de reuniones, talleres, seminarios, asociados a la incorporación de la Oficina de Mediación a la Red de Ombuds y Mediadores Universitarios de Chile, ROMUCH.</p> <p>OE N°2/H N°1/A2: La realización de los seminarios de buenas prácticas de convivencia universitaria.</p> <p>OE N°3/H N°3/A2: La implementación del plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria.</p> <p>Transversal: Todas aquellas actividades que surjan del plan de trabajo del Proyecto, que involucre la participación de representantes de la Universidad y profesionales visitantes.</p>
<i>Servicios de acreditación</i>		
<i>Servicios de apoyo académico y de capacitación</i>	OE N°2/H N°3/A2	OE N°2/H N°3/A2: Se requiere destinar presupuesto para la capacitación del equipo clave en cursos, seminarios, talleres, etc. asociados en mediación universitaria o materia a fin.

	OE N°1/H N°2/A1 OE N°3/H N°2/A1-2 OE N°2/H N°1/A1 Transversal	<p>Se requiere destinar presupuesto para las siguientes actividades:</p> <p>OE N°1/H N°2/A1: La realización de las mesas técnicas asociadas a la elaboración de la política.</p> <p>OE N°3/H N°2/A1-2: El desarrollo de la estrategia de difusión institucional del lanzamiento de la Oficina de Mediación, que considere charlas informativas y cápsulas audiovisuales.</p> <p>OE N°2/H N°1/A2: Servicios audiovisuales y de comunicación en la realización de seminario UCN de buenas prácticas de convivencias universitarias, tales como diseño y difusión de piezas gráficas digitales, amplificación, streaming, registro audiovisual, interpretación en LSCh²⁴ y subtitulado entre otros.</p> <p>Transversal: El pago de profesionales y/o proveedores que suministren los servicios audiovisuales y de comunicación requeridos para las actividades comprometidas en el proyecto.</p>
<i>Servicios de mantenimiento y reparación</i>	OE N°2/HN°3/A1 OE N°3/HN°1/A2	OE N°2/H N°3/A1-OE N°3/H N°1/A2. Se requiere destinar presupuesto para cubrir gastos menores asociados a las obras que se necesitan realizar para la adecuación de las Oficinas de Medicación y Salas de Convivencia de Encuentros Universitarios. Entre los servicios que se requiere considerar está el cambio y/o instalación de puertas, ventanas, pisos, instalaciones eléctricas y de telecomunicaciones, aire acondicionado, etc.

²⁴ Lengua de señas chilena

			<p>OE N°3/H N°2/A1-2: El desarrollo de la estrategia de difusión institucional para el lanzamiento de la Oficina de Mediación.</p> <p>OE N°3/H N°3/A2 La implementación del plan de acción de iniciativas de la comunidad universitaria.</p> <p>Transversal: Se requiere destinar presupuesto para el pago de profesionales y/o proveedores que suministren los servicios y/o productos de difusión requeridos para las actividades comprometidas en el proyecto. Entre los gastos se encuentran: pendones, afiches, banner, etc.</p>
	<i>Tasas y patentes</i>		
Bienes	<i>Bienes inmuebles y terrenos</i>		
	<i>Desarrollo de softwares</i>		
	<i>Equipamiento audiovisual, computacional y de información</i>	OE N°2/HN°3/A1 Transversal	OE N°2/HN°3/A1-Transversal: Se requiere destinar presupuesto para la adquisición del equipamiento audiovisual, computacional y de información destinados para el trabajo del equipo de profesionales del proyecto y las actividades comprometidas del proyecto. Entre el equipamiento que se desea adquirir están: notebooks, impresoras, pantallas, monitores, parlantes, equipo de amplificación, audífonos, etc.
	<i>Equipamiento e instrumental de apoyo</i>		
	<i>Mobiliario y alhajamiento menor</i>	OE N°2/HN°3/A1 OE N°3/HN°1/A2	<p>Se requiere destinar presupuesto para las siguientes actividades:</p> <p>OE N°2/HN°3/A1: La adquisición del mobiliario y alhajamiento menor que permita dejar operativa las Oficinas de Mediación tanto en Antofagasta como Coquimbo.</p> <p>OE N°3/HN°1/A2. También se requiere presupuesto para el alhajamiento de espacios de convivencia y encuentro universitario tanto en Antofagasta como en Coquimbo, considerando elementos de accesibilidad universal. Entre el mobiliario y alhajamiento menor considerado están: sillas, sillones, mesas, escritorios, cortinas, toldos, hamacas, futones, cojines, mantas, material decorativo, etc.</p>
	<i>Soporte informático y bases de datos</i>		

	<i>Vehículos</i>		
Obras	<i>Obra nueva</i>		
	<i>Ampliación</i>		
	<i>Alteración</i>	<i>OE N°2/HN°3/A1 OE N°3/HN°1/A2</i>	<p>Se requiere destinar presupuesto para las siguientes actividades:</p> <p>OE N°2/HN°3/A1: La alteración del espacio físico donde se emplazarán las Oficinas de Medicación tanto en Antofagasta como en Coquimbo</p> <p>OE N°3/HN°1/A2: la adecuación del espacio físico donde se emplazarán las nuevas áreas de convivencia y encuentro universitarios tanto en Antofagasta como en Coquimbo.</p>
	<i>Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño</i>		

X. ANEXOS

ANEXO CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

(1 página por persona como máximo).

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Hernandez	Vera	Maria Cecilia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rectora@ucn.cl	55-2355002	Rectora
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Metalúrgico	Universidad de Concepción	Chile	1993
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Química	Universidad de Barcelona	España	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Hengst	López	Martha

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vra@ucn.cl	55-2355005	Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora de Biología	Universidad de Concepción	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciada en Educación Mención Biología	Universidad de Concepción	Chile	1994
Magíster en Ciencias Mención Zoología	Universidad de Concepción	Chile	2000
Doctor en Cs.Biológicas Mención Genética Molecular y Microbiología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Fuentes	Hernández	María Jacqueline
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jacqueline.fuentes@ucn.cl	55-2355006	Vicerrectora de Asuntos Económicos y Administrativos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor-Contador Público	Universidad Católica del Norte	Chile	1989
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Sepúlveda	Sepúlveda	Oscar
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vicerrectoria.sede@ucn.cl	51-220971	Vicerrector de Sede
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Ciencias Religiosas	Universidad Católica del Norte	Chile	1992
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Teología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2004

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Alfaro	Pérez	Jorge

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
	55-2355006	Vicerrector de Desarrollo Estratégico y Calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil en Computación e Informática	Universidad Católica del Norte	Chile	1988
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Sistemas de Información	Universidad Politécnica de Madrid	España	2006

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Escobar	Víctor Manuel
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
vra.dge@ucn.cl	55-2355054	Director General Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad de la Frontera	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Comunicación	Universidad de la Frontera	Chile	2009
Doctor en Comunicación y Periodismo	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2015

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cavieres	Zepeda	Paula
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
pcavieres@ucn.cl	51-2209710	Secretario General Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Nutricionista	Universidad del Bío Bío	Chile	2005
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Pedagogía para la Educación Superior	Universidad del Bío Bío	Chile	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cornejo	Ortiz	Paola
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
paola.cornejo@ucn.cl	55-2351793	Directora General de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Católica del Norte	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Ciencias de la Comunicación	Universidad Católica del Norte	Chile	2003
Magíster en Antropología Social	FLACSO	Argentina	2019
Diplomatura Internacional de Comunicación y Defensa Nacional	Universidad de la Defensa Argentina	Argentina	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Stolzenbach	Ramírez	Roberto Walter
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
rstolzebach@ucn.cl	55-2355282	Director de Personas
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Psicología	Universidad Católica del Norte	Chile	2006
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Coaching y Gestión del Cambio	UNIACC	Chile	2014
Maestría en Dirección de RR.HH. y Gestión del Conocimiento	Universidad Europea del Atlántico	España	2017
Magíster en Administración de Empresas	Universidad Santo Tomás	Chile	2025

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Valdivia	Salvo	Patricio Ignacio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado	Universidad Católica del Norte	Chile	2012
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Yañez	Navarrete	Yhurka
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
dirección.genero@ucn.cl	55-2651065	Directora de Género
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad Católica del Norte	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Académica	Universidad Andrés Bello	Chile	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Dorador	Donoso	Katy Alejandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
kadorador@ucn.cl	55-2355820	Directora de Análisis y Gestión de la VRA
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera Civil Industrial	Universidad Católica del Norte	Chile	2008
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión Empresarial	Universidad Federico Santa María	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Zuleta	González	Cristian
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
czuleta@ucn.cl	55-2355370	Director de Proyecto de Infraestructura
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Constructor	Universidad Católica del Norte	Chile	2003
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Sistema Integrado de Gestión de Calidad-Medio Ambiente	Universidad Católica del Norte	Chile	2009
Magíster en Gestión Integral de Proyecto	Universidad Católica del Norte	Chile	2010
Diplomado Proyecto Minero	Universidad Católica del Norte	Chile	2014
Diplomado Derecho de la Construcción	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2020
Diplomado en Ingeniería de Costos	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Monroy	Avendaño	José Luis Salvador
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jose.monrroy@ucn.cl		Coordinador Incluye UCN Antofagasta
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicólogo	Universidad Católica del Norte	Chile	2013
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Postítulo en Psicología Sistémica Estratégica	CAPSIS	Chile	2015
Diplomado en Rehabilitación Neuropsicológica del Adulto	Universidad Diego Portales	Chile	2019
Magister en Neuropsicología	Universidad Mayor	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
López	Varela	Tatiana Fabiola
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
tlopez@ucn.cl	51-2209867	Jefe Sección Servicios Social Encargada del Programa Incluye UCN Coquimbo
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Asistente Social	Universidad de Antofagasta	Chile	1997
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Gestión y Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Bahamondes	Dinamarca	Marcela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
marcela.bahamondes@ucn.cl	55-2651794	Ingeniero Formulador de Proyectos
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Ejecución en Química	Universidad Antofagasta	Chile	2000
Ingeniero Civil Industrial	Universidad Antofagasta	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Ciencias de la Ingeniería	Universidad Antofagasta	Chile	2010
Diplomado Planificación Estratégica Y Control de Gestión	Les Halles	Chile	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mercado	Guerra	Javier Leonardo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jmercado02@ucn.cl	55-2355785	Académico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Educación Media en Historia, Geografía y Ciencias Sociales	Universidad de Antofagasta	Chile	2018
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciado en Historia	Universidad de Chile	Chile	2006
Licenciado en Educación	Universidad de Antofagasta	Chile	2018
Máster en Investigación Etnográfica, Teoría Antropológica y Relaciones Interculturales	Universidad Autónoma de Barcelona	España	2011
Magíster en Estudios Latinoamericanos	Universidad de Chile	Chile	2012
Doctor en Antropología Social	Universidad de Barcelona	España	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Arancibia	Carvajal	Susana Ester
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
saranci@ucn.cl	55-2355824	Decana Facultad de Humanidades
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Psicóloga	Universidad de Concepción	Chile	1992

GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster	Pontificia Universidad Católica	Chile	2005

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Velásquez	Araya	Angélica María
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
avelasquez@ucn.cl	55-2651005	Líder de Aseguramiento de la Calidad- Vicerrectoría de Desarrollo Estratégico y Calidad
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniería Civil Industrial	Universidad Católica del Norte	Chile	2010
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster MBA	Universidad Católica del Norte	Chile	Candidata (Egresada)

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Rodriguez	Vildósola	Marianela
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
mrodrigue@ucn.cl	55-2355730	Jefe Departamento Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor-Contador Público	Universidad Católica del Norte	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2007
Magíster en Gestión Integral de Proyectos	Universidad Católica del Norte	Chile	2024

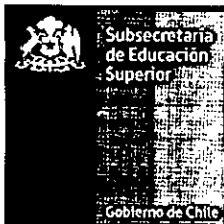
DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Alfaro	Navarro	Verónica Natalia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
valfaro@ucn.cl	55-2209856	Jefe Departamento Estudiantil
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Católica del Norte	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración de Empresas	Universidad Católica del Norte	Chile	2010
Diplomado en Gestión Universitaria	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2009
Diplomado en Liderazgo y Coaching	Universidad Católica del Norte	Chile	2017
Diplomado en Docencia Universitaria	Universidad Católica del Norte	Chile	2018

ANEXO
USC25lo1



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
CONCURSO ÁREAS ESTRATÉGICAS
SUBSISTEMA UNIVERSITARIO
FONDO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
AÑO 2025

DATOS GENERALES

Nombre Institución:	Universidad Católica de la Santísima Concepción
RUT Institución:	71.915.800-5
Dirección Casa Central Institución:	Avenida Alonso de Ribera 2850, Concepción
Título de la propuesta:	Consolidación de las trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC: Innovación y calidad para Ñuble y Biobío.
Área estratégica de la propuesta:	Área 1: Innovación educativa para la articulación, flexibilidad y calidad de la oferta formativa para el desarrollo de las habilidades del siglo XXI. b) Implementación de procesos de innovación curricular, que consideren actividades de metodologías activas que vinculen al estudiante con su ámbito profesional junto con mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación de estos procesos.
Acciones específicas:	
Duración de la propuesta:	36 meses
Monto solicitado a Mineduc:	\$290.580.000-


Subsecretaría de Educación Superior
Div. Educación Universitaria
Jefe
María Elisa Zenteno Villa

Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría de Educación Superior
Ministerio de Educación

OKEMA
10125026

TABLA DE CONTENIDO

I.	RESUMEN.....	3
II.	DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA.....	4
III.	EQUIPOS DE LA PROPUESTA.....	7
IV.	OBJETIVOS DE LA PROPUESTA	8
V.	PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES	9
VI.	INDICADORES DE LA PROPUESTA	13
VII.	MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA.....	14
VIII.	ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA	17
IX.	ESTIMACIÓN DETALLADA	18
X.	ANEXOS.....	24

I. RESUMEN

Desde hace más de 30 años, la Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC), institución de educación superior autónoma, acreditada y comprometida con la misión de la Iglesia Católica, imparte Educación Técnica de Nivel Superior a través de su Instituto Tecnológico (IT). Con ello, la UCSC ofrece una trayectoria formativa integral que abarca niveles técnicos, profesionales, de licenciatura y postgrado, consolidando su compromiso con el desarrollo educativo del país.

La UCSC incorpora la formación técnico profesional (TP) en su Proyecto Educativo Institucional, brindando oportunidades de acceso a la educación superior en las regiones del Biobío y Ñuble, mediante sus sedes en Cañete, Talcahuano, Los Ángeles y Chillán. Esta presencia territorial ha permitido responder a las necesidades sociales y productivas de cada provincia.

Actualmente, el IT UCSC forma a más de 4.000 estudiantes y cuenta con más de 17.000 titulados. Su misión es formar técnicos y profesionales de excelencia, mediante un proceso centrado en el estudiante, con altos estándares de calidad y una sólida base ética y valórica inspirada en la fe cristiana. En un entorno en constante transformación, el Instituto enfrenta el desafío de adaptar su formación a las nuevas exigencias del sector socio-productivo, mediante trayectorias formativas innovadoras, flexibles y articuladas.

En este contexto, la UCSC se propone actualizar y fortalecer su formación técnica. De los 19 programas que ofrece actualmente, solo 8 han sido renovados curricularmente en los últimos dos años, lo que representa una brecha frente a los acelerados cambios del entorno. El Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2022–2026 establece como prioridad la innovación en trayectorias, planes de estudio y desarrollo de la carrera docente.

A pesar de los avances en infraestructura y equipamiento, persisten brechas entre las demandas del entorno y la oferta curricular, particularmente la incorporación de herramientas que fomenten la innovación y emprendimiento. Además, el alto porcentaje de docentes *part time* provenientes del mundo productivo requiere capacitaciones y acompañamiento diferenciados, adaptados a la realidad TP. Asimismo, se reconoce la necesidad de mejorar la articulación de las trayectorias formativas, desde la Enseñanza Media Técnico Profesional hasta los niveles superiores, fortaleciendo esta estrategia clave a nivel nacional e institucional.

Por ello, este proyecto tiene como objetivo consolidar las trayectorias formativas de la educación técnico profesional en la UCSC, fortaleciendo la innovación y el emprendimiento en sintonía con las demandas del entorno regional. Se plantea la renovación curricular con enfoque en innovación y emprendimiento, el desarrollo de competencias para estudiantes y docentes, y la mejora del equipamiento formativo, alineado con las tecnologías actuales y los estándares de calidad exigidos para la acreditación.

Con esta iniciativa, se busca consolidar una oferta educativa más pertinente innovadora, articulada y acorde a las realidades de Ñuble y Biobío, que potencie el desarrollo sostenible de ambas regiones.

II. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA DE LA PROPUESTA

DIAGNÓSTICO DE LA PROPUESTA

A partir del contexto nacional de transformación social, tecnológica y medioambiental que ha experimentado Chile en los últimos años, la Formación Técnico Profesional (FTP) se posiciona como una estrategia clave para enfrentar los desafíos emergentes del desarrollo sostenible y del cambiante mundo laboral. En este escenario dinámico, la FTP está llamada a responder a las crecientes exigencias de productividad y competitividad mediante trayectorias formativas innovadoras, flexibles y articuladas, que promuevan el aprendizaje a lo largo de la vida y la efectiva inserción laboral. Como señala Donoso Traverso (2017), “la FTP ha de ser parte de la búsqueda de nuevas oportunidades de desarrollo económico, participando de estrategias industriales y de desarrollo. [...] Así, se ha de velar por el máximo desarrollo de competencias y habilidades que aseguren altos niveles de productividad” (p.15). Esta perspectiva refuerza la necesidad de una formación técnica articulada con los desafíos contemporáneos, que combine excelencia formativa con un fuerte compromiso territorial y social.

La Universidad Católica de la Santísima Concepción (UCSC) imparte carreras técnicas y profesionales sin licenciatura a través de su Instituto Tecnológico (IT), desempeñando un rol protagónico en la descentralización de la educación superior, ofreciendo formación técnica de calidad en las regiones del Biobío y Ñuble, a través de sus cuatro sedes ubicadas en Talcahuano, Chillán, Cañete y Los Ángeles. Con más de tres décadas de trayectoria, el IT ha consolidado una oferta académica orientada a carreras de corta duración, con posibilidades de articulación hacia programas de continuidad de estudios, adaptada a las necesidades productivas y socioculturales del territorio.

A nivel nacional, el IT se posiciona como un actor estratégico en la construcción de trayectorias formativas técnico profesionales que articulan la enseñanza media, el mundo del trabajo y la educación superior, generando un impacto significativo en el desarrollo del capital humano y en la cohesión territorial en las regiones donde se inserta. Esta orientación formativa está alineada con el desafío 3 de la Estrategia Nacional de Formación Técnico-Profesional (2020), que promueve “rutas formativas y laborales para la educación formal, no formal e informal en base a las cualificaciones” (p.35), en concordancia con lo establecido en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior.

Actualmente, el IT imparte 17 programas de formación técnico-profesional, de los cuales 13 corresponden a carreras técnicas de nivel superior y 4 carreras profesionales sin licenciatura, en diversas modalidades, jornadas y sedes. Esta oferta se estructura en tres Escuelas, organizadas según afinidades disciplinarias y áreas de desempeño profesional: 1) Escuela de Ingeniería, Procesos Industriales y Medio Ambiente; 2) Escuela de Salud y Educación; y 3) Escuela de Administración y Servicios. Esta organización ha permitido una gestión académica y administrativa más eficiente, fortaleciendo la articulación curricular, la pertinencia de los programas y su vínculo con el entorno socio productivo.

Actualmente, la matrícula asciende a 4.727 estudiantes distribuidos en sus cuatro sedes, con una mayoría femenina (2.369) frente a 2.358 hombres. El 40% tiene entre 20 y 24 años, y el 63,3% vive con su familia directa, mientras que un 36,1% arrienda una vivienda. El 44,3% trabaja para financiar sus estudios, el 58,4% pertenece al tramo de mayor vulnerabilidad socioeconómica y el 66,4% accede a gratuidad. Además, el 30,6% tiene hijos, de los cuales el 70,2% es su cuidador principal.

En coherencia con el Plan de Desarrollo Estratégico (PDE) de la UCSC 2022–2026, particularmente con el desafío N°2 que plantea “Generar una oferta académica pertinente y de calidad en todos los niveles de formación, considerando las necesidades del medio regional, nacional e internacional” (p.31), el IT ha definido como acción prioritaria de su propio PDE el “Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento de las capacidades de formación en innovación y emprendimiento de la comunidad educativa del Instituto Tecnológico” (p.13), lo que refuerza su compromiso con la mejora continua y la innovación educativa pertinente.

El IT se encuentra en una nueva etapa de desarrollo, en la que se requiere adaptar los mecanismos y procedimientos institucionales existentes a las particularidades del ámbito técnico profesional. Este conjunto de acciones permitiría relevar los desafíos propios de su contexto formativo como, por ejemplo, la permanente necesidad de formación que demandan los sectores socio productivos de las provincias donde está inserto el IT.

En este marco, se ha desarrollado un diagnóstico institucional centrado en tres ámbitos estratégicos para el fortalecimiento de la FTP: trayectorias formativas innovadoras y atingentes, competencias de innovación y emprendimiento (I+E), y

capacidades docentes en este ámbito. Este proceso ha permitido identificar brechas y desafíos que deben ser abordados para avanzar hacia una oferta educativa más articulada, en coherencia con los lineamientos institucionales, el Marco de Cualificaciones Técnico-Profesional (MCTP) y las demandas de los territorios.

A partir de los resultados del diagnóstico, se han identificado desafíos significativos que fundamentan la necesidad de implementar el presente proyecto. En primer lugar, se reconoce la urgencia de renovar los programas de estudio de las carreras técnicas, mediante procedimientos que permitan destacar las particularidades de la FTP con sello UCSC. En este marco, se plantea avanzar hacia una mayor flexibilidad curricular, incorporar mecanismos de articulación vertical y horizontal, fortalecer las experiencias formativas en contextos reales y/o simulados, e integrar de manera sistemática competencias de innovación y emprendimiento, alineadas con las demandas del entorno productivo y social.

Por otra parte, si bien el diagnóstico evidencia la existencia de una infraestructura homologada en todas las sedes, lo que ha permitido el desarrollo adecuado de las experiencias de aprendizaje, se identifica como un desafío prioritario el fortalecimiento del equipamiento disponible. En particular, se requiere robustecer los recursos didácticos y técnicos que faciliten la implementación de actividades curriculares integradoras en ambientes pertinentes, acordes con los enfoques de innovación curricular propuestos. Este fortalecimiento resulta clave para avanzar hacia una formación más contextualizada, activa y vinculada con las demandas del entorno productivo (Severin, 2020; OECD, 2021).

En este contexto, la iniciativa considera lo señalado por la UNESCO (2023) respecto de la incorporación de microcredenciales en los itinerarios formativos, reconociéndolas como herramientas estratégicas para la transformación educativa. Estas credenciales contribuyen al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, al promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que favorezca el aprendizaje a lo largo de la vida y para todas las personas. Las microcredenciales representan una vía innovadora y flexible para el desarrollo de competencias, al tratarse de rutas de aprendizaje breves, modulares, centradas en habilidades específicas, que pueden ser cursadas de manera presencial o virtual, adaptándose al ritmo de cada persona y a un costo menor que los programas tradicionales (UNESCO, 2023). Esta flexibilidad, en contraste con los títulos convencionales, amplía el acceso a públicos diversos y favorece la actualización continua en contextos laborales cambiantes (European Commission, 2020).

Desde una perspectiva institucional, resulta imperativo fortalecer las capacidades de innovación y emprendimiento que el cuerpo docente promueve en el aula, a través de la implementación de metodologías activas coherentes con el Modelo Educativo UCSC (2016), el cual se sustenta en el enfoque por competencias y resultados de aprendizaje. Esta orientación adquiere particular relevancia en el actual escenario nacional, donde el programa INNOVA TP (2024) ha planteado que la formación técnico profesional en Chile ha priorizado históricamente el desarrollo de competencias orientadas a la empleabilidad, en función de los requerimientos del desarrollo productivo del país. Si bien esta ha sido una función estructural del subsistema TP, el Ministerio de Educación ha promovido una nueva expectativa para estas instituciones: desempeñar un rol activo en la articulación de proyectos de innovación y emprendimiento con impacto territorial, que respondan a los desafíos específicos de las comunidades donde se encuentran insertas.

En este marco, y considerando una economía global cada vez más dinámica, digitalizada y orientada a la resolución de problemas complejos, las competencias de innovación y emprendimiento son esenciales en la formación TP. Estas competencias permiten al estudiantado no solo adaptarse a los cambios del entorno laboral, sino también contribuir activamente a la mejora de procesos, la creación de valor y la transformación de sus contextos productivos. La innovación, entendida como la capacidad de generar soluciones creativas a problemas reales, y el emprendimiento, como la habilidad de convertir ideas en acciones concretas, fortalecen el pensamiento crítico, la autonomía y la empleabilidad de los y las estudiantes (OCDE, 2018; Bacigalupo et al., 2016). Diversos organismos internacionales han relevado que el desarrollo de estas dos competencias favorece la articulación entre formación y trabajo, mejora la pertinencia educativa y potencia el rol transformador de la educación TP (European Commission, 2016; UNESCO-UNEVOC, 2020). Para ello, es necesario promover estrategias pedagógicas activas y generar vínculos con el entorno productivo, de modo que los y las estudiantes desarrollen capacidades transferibles y contextualizadas (Sisto et al., 2021; Severin, 2020).

En este contexto, el proyecto compromete enfrentar estas brechas, contribuyendo a una respuesta estratégica e integrada de la UCSC ante los requerimientos establecidos en las demandas de la política pública en este ámbito y las del sector socio productivo las que también fueron advertidas en el proyecto USC 2495. En particular, el proyecto busca consolidar las trayectorias formativas de la formación técnico profesional de la UCSC para fortalecer la innovación y cultura de calidad en sintonía con las demandas socio productivas de las regiones Ñuble y Biobío.

PROBLEMA DE LA PROPUESTA

En Chile, la formación técnico profesional (FTP) enfrenta el desafío de responder de manera pertinente y efectiva a un entorno socio productivo caracterizado por transformaciones sociales, tecnológicas y medioambientales profundas, que impactan tanto al mundo laboral como a las dinámicas territoriales. En este contexto, se espera que la FTP contribuya de forma sustantiva al desarrollo sostenible mediante trayectorias formativas flexibles, articuladas y orientadas al aprendizaje a lo largo de la vida. La UCSC, a través de su IT, desempeña un rol estratégico en la descentralización de la educación superior, ofreciendo programas técnicos y profesionales sin licenciatura adaptados a las necesidades socio productivas de las regiones del Biobío y Ñuble.

No obstante, el diagnóstico realizado evidencia brechas que limitan el pleno cumplimiento de este propósito. Entre los principales desafíos que fueron identificados se encuentra la necesidad de renovar o ajustar progresivamente los programas de estudio, dotándolos de mayor flexibilidad curricular, mecanismos efectivos de articulación vertical y horizontal, y una integración sistemática de competencias de innovación y emprendimiento (I+E), alineadas con los requerimientos del entorno productivo y social. La renovación de los programas de estudio de la formación técnico profesional del IT es una condición básica para garantizar una oferta educativa propia, de acuerdo con las transformaciones del entorno productivo y social.

Dotar los programas de estudio de la flexibilidad curricular necesaria para atender las trayectorias formativas favorece, entre otros ámbitos, el desarrollo de una cultura de aprendizaje a lo largo de la vida, facilitando la compatibilidad entre estudio, trabajo u otras responsabilidades (personal, familiar, etc.). Además, el ajuste a los procedimientos de articulación robustece la continuidad de los estudios y el reconocimiento de aprendizajes previos, aportando a construir trayectorias formativas más integradas y progresivas. También la introducción sistemática de las competencias de innovación y emprendimiento (I+E) es clave para que los y las estudiantes del IT desarrollen habilidades que van más allá de su formación TP, como la capacidad para resolver problemas de forma innovadora, ser proactivos/as y adaptables/as en diferentes contextos laborales.

A este desafío, se suma la urgencia de fortalecer el equipamiento de sus aulas para implementar actividades curriculares en ambientes reales y/o simulados, que promuevan competencias I+E. Asimismo, se advierte la necesidad de consolidar las capacidades docentes en el ámbito de la I+E, mediante metodologías activas que se articulen con el Modelo Educativo UCSC (2016).

En consecuencia, se requiere avanzar en el diseño e implementación de estrategias institucionales que **consoliden trayectorias formativas pertinentes, articuladas e innovadoras en la UCSC, capaces de fortalecer la innovación y el emprendimiento en sintonía con las demandas socio productivas de las regiones Ñuble y Biobío** y posicionar al IT-UCSC como un referente en la formación técnico profesional con impacto territorial, contribuyendo de manera activa al desarrollo regional sostenible y a la mejora continua de la educación superior técnica en el país.

III. EQUIPOS DE LA PROPUESTA

EQUIPO DIRECTIVO.			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Cristhian Mellado Cid	Rector	Miembro del equipo directivo	1 hora
Ana Narváez Dinamarca	Prorectora	Miembro del equipo directivo	1 hora
Lorena Gerli Candia	Vicerrectora Académica	Miembro del equipo directivo	1 hora
Carlos Sobarzo Montañares	Vicerrector Administrador y Finanzas	Miembro del equipo directivo	1 hora
Antonio Brante Ramírez	Vicerrector de Investigación y Postgrado	Miembro del equipo directivo	1 hora
Andrés Varela Fleckenstein	Vicerrector Vinculación con el Medio	Miembro del equipo directivo	1 hora
Humberto Vergara Muñoz	Director de Gestión Estratégica	Miembro del equipo directivo	1 hora
Carolina Vergara Tapia	Directora de Aseguramiento de la Calidad	Miembro del equipo directivo	1 hora
Jorge Espinoza Benavides	Director de Innovación	Miembro del equipo directivo	1 hora

EQUIPO EJECUTIVO			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Claudia Mora Méndez	Directora Instituto Tecnológico	Directora ejecutiva Coordinadora Objetivo 1	5 horas
Sibyla Epp Sánchez	Subdirectora Instituto Tecnológico	Directora Alterna Coordinadora Objetivo 2	5 horas
Katherine Roberts Sánchez	Académica Instituto Tecnológico	Coordinadora Objetivo 3	5 horas
Sandra González Vergara	Directora de Docencia	Apoyo técnico Objetivo 1	2 horas
Mauricio Almendras Almendras	Jefe de Unidad de Desarrollo Curricular	Apoyo técnico Objetivo 2	2 horas
Carolina Castillo Salamanca	Jefa de la Unidad de Apoyo a la Innovación	Apoyo técnico Objetivo 2	2 horas
Angie Stuardo Figueroa	Jefe del Centro de Innovación y Desarrollo Docente	Apoyo técnico Objetivo 3	2 horas
Alibet Venegas Andrade	Directora de Escuela Salud y Educación	Equipo de trabajo Innovación Curricular	2 horas
Paul Josué Olmos	Director Escuela de Industrias, procesos industriales y medio ambiente	Equipo de trabajo Innovación Curricular	2 horas
Juan Carlos Cáceres Venegas	Director de escuela de administración y servicios	Equipo de trabajo Innovación Curricular	2 horas
(A contratar)	Administrador/a de proyecto	Administrador/a de proyecto	33 horas
(A contratar)	Curriculista	Curriculista	44 horas

RESPONSABLE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL			
Nombre y apellido	Cargo en institución	Cargo en proyecto	Horas/semanales asignadas al proyecto
Sebastián Arriagada Seguel	Jefe Unidad de Proyectos Institucionales	Coordinador Institucional	4 horas
Zoila Farfán Villegas	Coordinadora Proyectos Institucionales	Coordinadora Institucional	4 horas
Sandra Salazar Yáñez	Especialista Seguimiento de Proyectos Institucionales	Coordinadora Institucional	4 horas

IV. OBJETIVOS DE LA PROPUESTA

OBJETIVO GENERAL

Consolidar las trayectorias formativas de la formación técnico profesional de la UCSC para fortalecer la innovación y el emprendimiento en sintonía con las demandas socio productivas de las regiones Ñuble y Biobío.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Actualizar los procesos que promuevan trayectorias formativas técnico profesionales en la UCSC, mediante el análisis comparado, la identificación de brechas, ajustes normativos, que promuevan una articulación efectiva entre enseñanza media, el sector socio productivo y educación superior, en coherencia con la planificación estratégica.
2. Fortalecer las capacidades de innovación y emprendimiento en la formación técnica-profesional a través de un plan de innovación curricular que modernice la oferta formativa.
3. Fortalecer las capacidades docentes para los nuevos desafíos de la formación técnica-profesional a través de un Plan de Desarrollo que considere procesos de selección, acompañamiento, formación y evaluación de la docencia técnico profesional con altos estándares de calidad.

V. PLAN DE TRABAJO: OBJETIVOS, HITOS Y ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1	<i>Actualizar los procesos que promuevan trayectorias formativas técnico profesionales en la UCSC, mediante el análisis comparado, la identificación de brechas, ajustes normativos, que promuevan una articulación efectiva entre enseñanza media, el sector socio productivo y educación superior, en coherencia con la planificación estratégica.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Diagnóstico de las brechas de las trayectorias formativas técnico profesionales, definidas y validadas Mes 1 a Mes 6	Conformación de equipo de trabajo. Visitas a IES con formación técnico profesional en el sistema nacional e internacional para conocer el estado del arte de los mecanismos de acceso, trayectorias. Diagnóstico de los procesos de acceso y trayectorias formativas técnico profesional de la UCSC y su vínculo con el ecosistema territorial. Definición y validación de brechas de las trayectorias formativas a partir del diagnóstico previo.	Informe de diagnóstico de brechas de las trayectorias formativas de la formación técnico profesional en la UCSC Unidad responsable: Instituto Tecnológico y validado por la Dirección de Docencia
Hito 2: Normativas asociadas a las trayectorias formativas técnico profesionales, validadas y formalizadas. Mes 7 a Mes 17	Conformación de comisión de trabajo interdisciplinario. Ajuste a normativas institucionales y procedimientos de acceso y articulación de la formación técnica desde el nivel de enseñanza media técnico profesional hasta las carreras de pregrado con licenciatura. Validación de las normativas y procedimientos ajustados por actores del medio interno y externo.	Reglamento para la articulación y trayectorias formativas técnico profesional. Unidad responsable: Instituto Tecnológico
Hito 3: Planificación Estratégica del Instituto Tecnológico actualizada Mes 18 a Mes 24	Jornadas reflexivas para la evaluación del plan de desarrollo estratégico (PDE) 2022-2026 del Instituto Tecnológico respecto a las acciones exitosas, desafíos pendientes y brechas identificadas. Elaboración de una propuesta de PDE 2027-2031 para el Instituto Tecnológico que defina nuevas estrategias, acorde a los desafíos detectados en los hitos anteriores, a los nuevos procedimientos y, al nuevo PDE de la UCSC. Validación de las estrategias planteadas con expertos externos.	Plan de Desarrollo Estratégico del Instituto Tecnológico 2027-2031 Unidad responsable: Instituto Tecnológico con apoyo de la Dirección de Gestión Estratégica
Hito 4: Normativas asociadas a las trayectorias formativas	Socialización entre la comunidad académica del IT y las facultades acerca	Informe de socialización e implementación de la normativa

técnico profesionales, socializadas y monitoreadas en su implementación. Mes 18 a Mes 30	de las nuevas normativas de trayectorias formativas técnico profesionales.	asociadas a las trayectorias formativas técnico profesionales. Unidad responsable: Instituto Tecnológico
	Socialización al estudiantado en cada sede, respecto de los cambios en la normativa de articulación, experiencias de articulación, estrategias de articulación, entre otras.	
	Monitoreo de la implementación de la normativa en las sedes	
Hito 5: Procedimientos asociados a las trayectorias formativas evaluados y retroalimentados.	Revisión, evaluación y ajuste de los procedimientos institucionales asociados a las trayectorias formativas implementados.	Informe de evaluación de los procedimientos asociados a la implementación de las trayectorias formativas en el Instituto Tecnológico. Unidad responsable: Instituto Tecnológico.
	Socialización a la comunidad universitaria sobre los logros y desafíos relacionados con la implementación de las trayectorias formativas en los estudiantes del Instituto Tecnológico.	

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2	<i>Fortalecer las capacidades de innovación y emprendimiento en la formación técnica-profesional a través de un plan de innovación curricular que modernice la oferta formativa.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Plan de adecuación o renovación progresivo de carreras del Instituto Tecnológico, elaborado y socializado según nuevos lineamientos. Mes 1 a Mes 12	<p>Conformación de equipo técnico y consultor que apoye el proceso de innovación curricular de los programas técnico profesional.</p> <p>Revisión, ajuste y actualización de los procedimientos institucionales de rediseño curricular, incorporando enfoques innovadores para programas de formación técnico profesional, que integren competencias I+E, certificaciones intermedias y/o microcredenciales.</p> <p>Elaboración de un plan de adecuación o renovación curricular progresivo, en sintonía con el Marco de Cualificaciones TP, para el IT UCSC, que incorpore criterios de priorización de carreras.</p> <p>Socialización de los procedimientos ajustados y plan de renovación curricular para la formación técnico profesional del IT UCSC.</p>	<p>Informe con ajustes a los procedimientos institucionales y plan de adecuación o renovación curricular progresivo a carreras del Instituto Tecnológico</p> <p>Unidad responsable: Instituto Tecnológico</p>
Hito 2: Carreras técnico profesionales ajustadas según plan de adecuación o renovación progresivo. Mes 13 a Mes 24	Ajuste a los itinerarios formativos de las carreras del IT UCSC según el plan definido y los lineamientos de rediseño curricular, incluyendo lo levantado en los consejos asesores territoriales del proyecto USC2495.	Informe anual de plan de adecuación o renovación curricular de carreras técnico profesional, incorporando las resoluciones por carrera.

	<p>Definición de estrategias didácticas que posibiliten el desarrollo de competencias I+E y propósitos de los currículum.</p> <p>Formalización y difusión de las carreras rediseñadas e innovadas de acuerdo con el plan.</p>	Unidad responsable: Dirección de Docencia
Hito 3: Infraestructura y equipamiento para el desarrollo actividades curriculares integradoras en ambientes reales y/o simulados implementados Mes 19 a Mes 30	<p>Diagnóstico y definición de infraestructura y equipamiento para el logro de los propósitos definidos en los nuevos perfiles de egreso de las carreras innovadas.</p> <p>Diseño e Implementación de talleres, laboratorios y/o simuladores para los ajustes curriculares de los planes rediseñados</p>	Informe de nuevos espacios y equipamiento para el desarrollo de la docencia en carreras técnico profesional. Unidad responsable: Instituto Tecnológico
Hito 4: Capacidades de innovación y emprendimiento incorporadas y retroalimentadas en cada carrera ajustada. Mes 18 a Mes 30	<p>Diseño de un programa de fortalecimiento del I+E, con pertinencia territorial, dirigido a estudiantes y la comunidad TP, a través de talleres, hackatones, mentorías, entre otros.</p> <p>Implementación del programa por sede del Instituto Tecnológico</p> <p>Difusión de resultados con la comunidad universitaria y TP</p> <p>Evaluación de las actividades desarrolladas en el programa de fortalecimiento del I+E.</p>	Informe de resultados y evaluación del programa de fortalecimiento del I+E, que incluya el programa formalizado. Unidad responsable: Instituto Tecnológico
Hito 5: Proceso de renovación y adecuación curricular, retroalimentado y evaluado Mes 30 a Mes 36	<p>Jornada de reflexión abierta a la comunidad TP de la UCSC respecto al proceso de renovación y adecuación curricular de las carreras del Instituto Tecnológico</p> <p>Evaluación y retroalimentación al proceso de diseño curricular técnico profesional de la UCSC.</p>	Informe de evaluación de los planes innovados del Instituto Tecnológico. Unidad responsable: Instituto Tecnológico

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3	<i>Fortalecer las capacidades del cuerpo docente del Instituto Tecnológico de la UCSC, a través de un plan de desarrollo que considere procesos de selección, formación, acompañamiento y evaluación.</i>	
Hitos	Actividades	Medios de verificación
Hito 1: Caracterización del cuerpo docente del Instituto Tecnológico realizada. Mes 01 a Mes 06	<p>Diseño de instrumento de caracterización del personal docente</p> <p>Aplicación de instrumento de caracterización</p> <p>Elaboración de perfil docente caracterizado en relación con: la vinculación con el medio productivo, competencias I+E y habilidades docentes.</p>	Informe con caracterización e instrumento de selección para los docentes del Instituto Tecnológico. Unidad responsable: Instituto Tecnológico

<p>Hito 2: Programa de capacitación en competencias docentes innovadoras, implementado.</p> <p>Mes 07 a Mes 18</p>	<p>Ajuste al instrumento de selección de docentes para la formación técnica profesional.</p> <p>Diseño de programa de capacitación en competencias docentes TP.</p> <p>Capacitación a docentes según su caracterización.</p> <p>Socialización de resultados del programa de capacitación entre miembros de la comunidad universitaria.</p>	<p>Informe de resultados de programa de fortalecimiento de la docencia técnico profesional.</p> <p>Unidad responsable: Centro de Innovación y Desarrollo Docente</p>
<p>Hito 3: Programa de acompañamiento en el aula para la formación TP implementado</p> <p>Mes 13 a Mes 24</p>	<p>Contratación de un consultor para la evaluación y ajuste al Programa de Revisión de Docencia Entre Pares en el aula del Sistema de Evaluación Docente SEDoc, incorporando particularidades de la formación técnica.</p> <p>Diseño de programa de acompañamiento en el aula para la formación TP.</p> <p>Socialización del instrumento de evaluación y programa de acompañamiento en el aula.</p> <p>Implementación de programa de acompañamiento al aula para docentes del IT.</p>	<p>Informe de resultados de programa de acompañamiento en el aula para la formación técnica.</p> <p>Unidad responsable: Dirección de Docencia</p>
<p>Hito 4: Proyectos de metodologías innovadoras en el aula en la formación técnico profesional implementados.</p> <p>Mes 18 a Mes 30</p>	<p>Establecimiento de un fondo especial para innovación en el aula mediante metodologías activas, dirigido a docentes del Instituto Tecnológico</p> <p>Implementación de proyectos de docencia</p> <p>Difusión de resultados a la comunidad universitaria</p>	<p>Informe de resultados de fondo para la innovación en aula.</p> <p>Unidad responsable: Instituto Tecnológico</p>
<p>Hito 5: Proceso de desarrollo docente para la formación técnica evaluado.</p> <p>Mes 30 a Mes 36</p>	<p>Análisis de la implementación de la docencia.</p> <p>Evaluación al proceso de desarrollo docente de las carreras técnico profesional.</p>	<p>Informe de evaluación y retroalimentación al proceso de desarrollo docente para la formación técnico profesional.</p> <p>Unidad responsable: Instituto Tecnológico</p>

VI. INDICADORES DE LA PROPUESTA

Objetivo específico	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Meta año 1	Meta año 2	Meta año 3	Medio de Verificación
OE1	Estudiantes articuladas a la formación TP	Cantidad acumulativa de estudiantes de la última admisión a carreras TP, admitidos bajo articulación con la EMTP	45 26H 18M	45	50	65	Reporte Estudiantes Articulados, Instituto Tecnológico
OE1	Estudiantes articulados a la formación con licenciatura	Cantidad acumulativa de estudiantes de la última admisión, admitidos bajo articulación con la EMTP	38 2H 36M	40	45	50	Reporte Estudiantes Articulados, Instituto Tecnológico
OE1	Carreras del IT articuladas con licenciaturas	Cantidad de carreras del IT con mecanismos de articulación formal con carreras con licenciatura / Total de carreras ofertadas por IT *100	35% 6/17	35%	41%	59%	Reporte Carreras Articuladas, Instituto Tecnológico
OE2	Programas formativos ajustados con competencias I+E	Cantidad acumulativa de carreras TP adecuadas con competencias I+E	0	0	5	10	Reporte Carreras Innovadas, Instituto Tecnológico
OE2	Actividades I+E realizadas	Números de actividades al año realizadas bajo el programa de fortalecimiento del I+E	0	0	8	16	Reporte Actividades I+E, Instituto Tecnológico
OE3	Docentes capacitados en competencias I+E	Cantidad acumulativa de docentes capacitados en competencias I+E / Cantidad de docentes de planta y partime del IT * 100	0% 0/431 192 M 239 H	0% 50% H 50% M	10% 50% H 50% M	20% 50% H 50% M	Reporte Docentes Capacitados, Instituto Tecnológico
OE3	Docentes acompañados en aula	Cantidad anual de docentes acompañados en aula / Cantidad de docentes de planta y partime del IT * 100	0% 0/431 192 M 239 H	0% 50% H 50% M	5% 50% H 50% M	10% 50% H 50% M	Reporte Docentes Acompañados en Aula, Instituto Tecnológico
OE3	Proyectos de metodologías activas implementados	Cantidad de proyectos al año del fondo de metodologías activas implementados	0	0	4	8	Reporte Proyectos Implementados, Instituto Tecnológico

VII. MODELO DE GESTIÓN Y SUSTENTABILIDAD DE LA PROPUESTA

1.-Descripción del modelo:

La Dirección del Instituto Tecnológico UCSC (IT UCSC) asumirá la gobernanza del proyecto, liderando la coordinación y articulación con facultades y direcciones administrativas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como su calidad y pertinencia.

El modelo de gestión se puede describir en base a los siguientes actores:

- a. **Equipo directivo del proyecto:** Compuesto por las autoridades universitarias, este equipo es el responsable de tomar decisiones estratégicas, articular las iniciativas institucionales, velar por su correcta implementación conforme a los lineamientos institucionales y evaluar resultados para asegurar la sustentabilidad del proyecto.
- b. **Equipo ejecutivo del proyecto:** El equipo ejecutivo estará liderado por la Directora del IT UCSC, Claudia Mora M. y la Subdirectora del IT UCSC, Sibyla Epp S., ambas responsables de planificar, implementar y evaluar las acciones comprometidas en el proyecto, articulándolas con las estrategias institucionales del IT UCSC. Este equipo estará apoyado por un grupo interdisciplinario de docentes y administrativos de direcciones administrativas de diversas vicerrectorías, siendo los responsables de la implementación, coordinación, análisis y seguimiento del plan de trabajo.
- c. **Unidades académicas:** Un actor fundamental para el logro de los objetivos planteado es la participación de las unidades académicas, particularmente las direcciones de escuela del Instituto Tecnológico. A través de ellas, se implementarán las innovaciones en las carreras técnico profesional, se fortalecerá al personal docente y las acciones planteadas para el estudiantado.
- d. **Direcciones de apoyo:** El equipo ejecutor, en concordancia al logro de los objetivos, se debe articular y comunicar con los profesionales de las direcciones responsables de las estrategias planteadas por el proyecto. Las principales direcciones de apoyo son: Docencia, Innovación, Aseguramiento de la Calidad, Gestión Estratégica, Comunicación Institucional, Gestión de Personal, Finanzas, Operaciones, entre otras. La Unidad de Proyectos Institucionales participará activamente, apoyando la articulación con otras iniciativas institucionales y promoviendo la comunicación entre los distintos estamentos.
- e. **Medio externo:** Para lograr los objetivos planteados, se incorpora la participación de diferentes actores del medio externo, particularmente la comunidad técnico profesional (comunidad TP) conformada por establecimiento de enseñanza media TP (EMTP), empleadores, titulados TP, especialistas TP, instituciones de educación superior y organizaciones público/privadas. Su involucramiento permitirá la validación no solo de los perfiles de las carreras, si no también, la evaluación de las estrategias planteadas en la presente iniciativa.

Este modelo de gestión permitirá, no solo la concreción de las acciones planteadas en el presente plan, si no también, la consolidación de la formación técnica profesional de la Universidad Católica de la Santísima Concepción.

2.-Mecanismos de comunicación y articulación internos y externos:

El modelo de gestión de la iniciativa interacciona con diversos equipos y unidades de la Universidad, así como estamentos administrativos, docentes y estudiantiles, según corresponda. Estos se interrelacionan, particularmente, a través de reuniones de trabajo estructuradas y coordinadas por el equipo ejecutivo del proyecto. Los principales mecanismos de participación, comunicación y articulación dicen relación con:

Articulación interna: En el marco de reuniones de trabajo, el equipo ejecutivo coordinará colaborativamente las actividades del proyecto y se socializarán sus principales avances y logros con los equipos participantes y unidades académicas. Este equipo se organizará en reuniones quincenales para revisar los avances y ajustar las acciones cuando corresponda.

A través del equipo ejecutivo, se realizarán coordinaciones con las unidades académicas del Instituto Tecnológico y las otras facultades de la UCSC, con el fin de diseñar e implementar los ajustes en las carreras técnico profesionales, así como facilitar su articulación con otros niveles formativos de la institución. Esta coordinación se realizará a través de las direcciones de escuelas y unidades administrativas, en períodos que irán desde reuniones de trabajo semanales a quincenales según corresponda.

Las acciones que trasciendan el alcance del proyecto serán coordinadas a través del equipo directivo al resto de la comunidad universitaria. El equipo directivo se reunirá al menos una vez al año con el equipo ejecutivo con el propósito de revisar avances, resolver nudos críticos y coordinar acciones que trascienden a la implementación del proyecto.

Para involucrar a estudiantes y docentes de las carreras técnico profesionales de la institución, el proyecto contempla la realización de jornadas reflexivas, *focus groups* e instancias de validación de los instrumentos, programas y mecanismos desarrollados, asegurando así su participación activa a lo largo de todo el proceso de implementación.

Articulación externa: El equipo establecerá alianzas estratégicas con actores de la comunidad técnico profesional para impulsar la innovación curricular, con un enfoque territorial y en sintonía a los desafíos actuales de la formación TP. Estas alianzas permitirán articularse con titulados, empleadores, centros de prácticas, especialistas TP y establecimientos EMTP, entre otros, a fin de validar las acciones ejecutadas a lo largo del proyecto. La participación de estos actores está prevista en distintas etapas de implementación, especialmente en las actividades de reflexión y validación de las acciones planificadas.

Asimismo, se utilizarán los Consejos Asesores Territoriales, establecidos institucionalmente en cada sede, como instancias para identificar las necesidades del medio productivo y validar los perfiles de egreso de nuestros estudiantes. Para ello, se tienen programadas reuniones semestrales entre los consejeros y los representantes del Instituto Tecnológico.

Respecto a los mecanismos de comunicación, el proyecto contempla diversas instancias de difusión hacia la comunidad académica y actores relevantes del medio externo. Estas se materializarán mediante la sistematización de experiencias y la publicación de orientaciones para la innovación curricular, utilizando los canales institucionales disponibles, como el sitio web y las redes sociales administradas por la Dirección de Comunicaciones. Asimismo, se considera la elaboración de material de difusión físico y audiovisual para informar sobre resultados, nuevos procedimientos y avances vinculados a la implementación del proyecto, con el fin de aumentar las coberturas tanto a nivel del estudiantado como del profesorado TP.

3.-Mecanismos de monitoreo, evaluación y mejora continua:

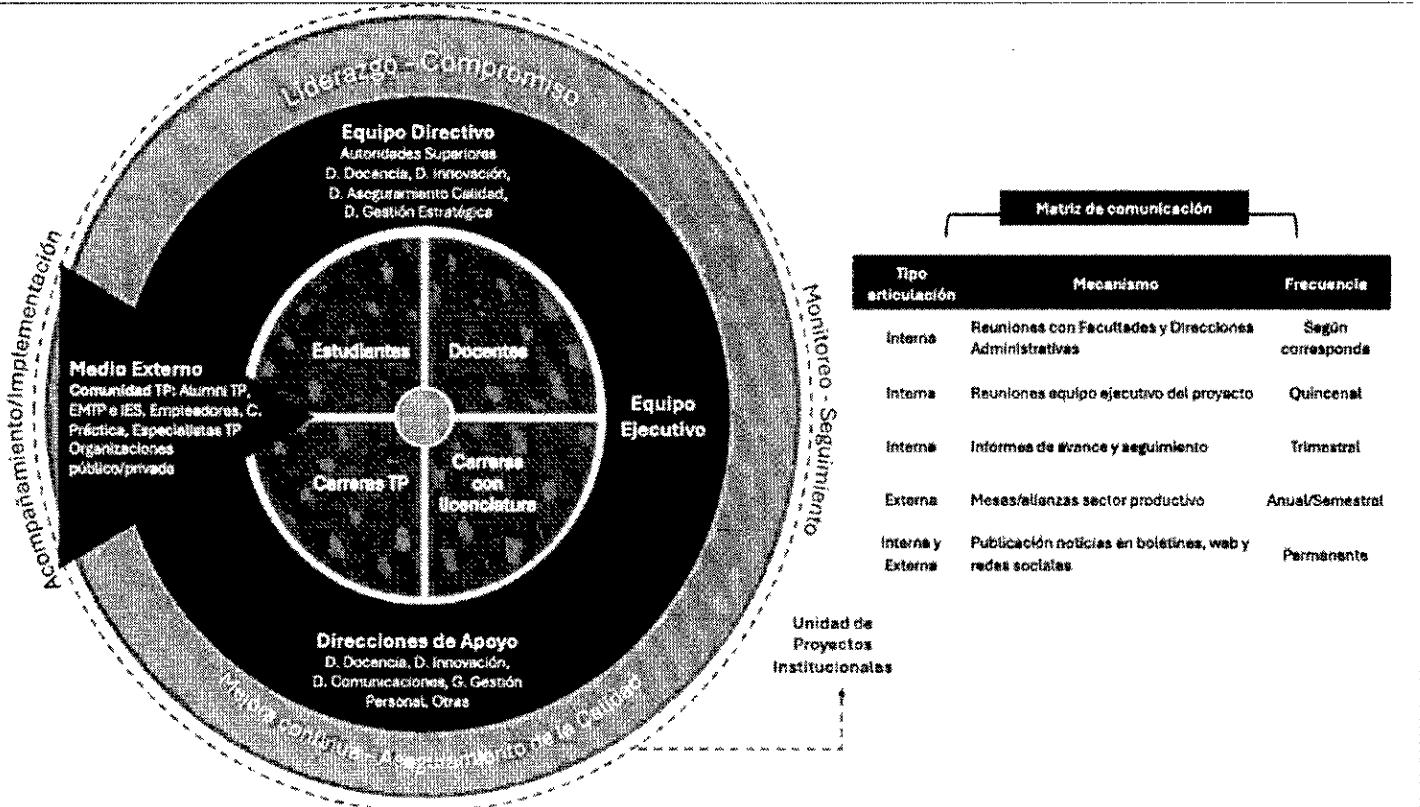
El proyecto contempla acciones de análisis y evaluación orientadas a garantizar la calidad y fomentar la mejora continua en su implementación. Estas se concentrarán especialmente en los hitos finales de cada objetivo específico, instancia en la que el equipo ejecutivo, apoyado por la retroalimentación de actores relevantes internos y externos, revisará el desarrollo de las acciones ejecutadas, identificará fortalezas y oportunidades de mejora, y realizará los ajustes necesarios para optimizar los resultados. De esta forma, la evaluación se consolida no solo como un mecanismo de control, sino también como una herramienta estratégica para fortalecer la pertinencia, efectividad e impacto del proyecto.

Adicionalmente, el equipo ejecutivo evaluará la coherencia de las acciones implementadas con las estrategias institucionales de mediano y largo plazo (PDE), a través de reuniones anuales coordinadas con el equipo directivo. Dado que este último está integrado por autoridades del Instituto Tecnológico y de la Universidad, se asegura que las acciones desarrolladas en el marco del proyecto alcancen un impacto institucional y se articulen con las políticas y estrategias definidas.

Por último, la Unidad de Proyectos Institucionales, además de acompañar quincenalmente al equipo ejecutivo, monitoreará la implementación del proyecto con el fin de detectar desviaciones en la ejecución del plan de trabajo, coordinar acciones con otras iniciativas institucionales, cautelar el cumplimiento del presupuesto asignado, entre otras acciones que faciliten el logro de los objetivos planteados. Esta unidad, realizará un control semestral donde los resultados y avances serán registrados en actas de reunión y reportes periódicos, que será apoyado por las visitas de seguimiento a cargo de los analistas de la Subsecretaría de Educación Superior.

4.-Mapa funcional:

El siguiente mapa presenta el modelo de gestión del proyecto, destacando su dependencia directa y la articulación con diversos actores internos y externos vinculados a la iniciativa. Además, se incluye una matriz que permite visualizar los mecanismos de comunicación interna y externa establecidos para su implementación.



5.-Mecanismos de proyección, continuidad y escalabilidad:

El proyecto contempla mecanismos orientados a garantizar su proyección, continuidad y escalabilidad en el tiempo. Para ello, se promoverá la incorporación de sus resultados y aprendizajes en las normativas institucionales de la UCSC, asegurando su sostenibilidad más allá del período de ejecución. Asimismo, se fortalecerán alianzas estratégicas con actores de la comunidad TP, para facilitar la continuidad de las acciones desarrolladas. La escalabilidad se proyecta mediante la replicabilidad del modelo en todas las sedes del Instituto Tecnológico UCSC y en iniciativas similares, apoyándose en la sistematización de experiencias, generación de orientaciones técnicas, y la difusión de buenas prácticas que faciliten su adaptación a distintos contextos.

VIII. ESTIMACIÓN RESUMIDA DE RECURSOS DE LA PROPUESTA

GASTOS [EN MILES DE PESOS - \$M].				
Transferencias	Tipo de Gasto	Gastos	Montos (M\$)	
Corriente	Personal	Relativo a personal	\$118.900	
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	\$54.320	
Subtotal Transferencia Corriente			\$173.220	
Capital	Inversiones	Bienes	\$67.360	
		Obras	\$50.000	
Subtotal Transferencia Capital			\$117.360	
TOTAL PROYECTO			\$290.580	

PRESUPUESTO [M\$]							
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Año 3 [En M\$] MINEDUC	
Corriente	Personal	Relativo a personal	Honorarios	\$6.000	\$8.500	\$8.500	\$23.000
			Remuneraciones	\$18.500	\$34.800	\$30.300	\$83.600
			Transferencia a estudiantes	\$0	\$800	\$800	\$1.600
			Transferencias postdoctorales	\$0	\$0	\$0	\$0
			Viáticos/Manutención	\$6.000	\$3.200	\$1.500	\$10.700
	Operación	Relativo a bienes y servicios de consumo	Arriendo de equipamiento y vehículos	\$0	\$0	\$0	\$0
			Arriendo de espacios	\$0	\$0	\$0	\$0
			Consultoría	\$5.000	\$3.000	\$0	\$8.000
			Material pedagógico y académico	\$1.000	\$1.000	\$1.000	\$3.000
			Materiales e insumos	\$0	\$5.010	\$5.010	\$10.020
			Movilización/Traslado	\$4.500	\$6.600	\$6.600	\$17.700
			Seguros bienes	\$0	\$0	\$0	\$0
			Seguros personal	\$200	\$0	\$0	\$200
			Servicio de correspondencia	\$0	\$0	\$0	\$0
			Servicios básicos	\$0	\$0	\$0	\$0
			Servicios de Alimentación	\$0	\$4.900	\$4.000	\$8.900
			Servicios de acreditación	\$0	\$0	\$0	\$0
			Servicios de apoyo académico y de capacitación	\$0	\$0	\$0	\$0
			Servicios audiovisuales y de comunicación	\$2.000	\$1.000	\$3.500	\$6.500
			Servicios de mantenimiento y reparación	\$0	\$0	\$0	\$0
			Servicios de suscripción y acceso	\$0	\$0	\$0	\$0
			Servicios y productos de difusión	\$0	\$0	\$0	\$0
			Tasas y patentes	\$0	\$0	\$0	\$0
Subtotal Transferencia Corriente				\$43.200	\$68.810	\$61.210	\$173.220

PRESUPUESTO [M\$]									
Transferencias	Tipo de Gastos	Gastos	Gastos elegibles	Año 1 [En M\$] MINEDUC	Año 2 [En M\$] MINEDUC	Año 3 [En M\$] MINEDUC	Total MINEDUC		
Capital	Inversiones	Bienes	Bienes inmuebles y terrenos	\$0	\$0	\$0	\$0		
			Desarrollo de softwares	\$0	\$0	\$0	\$0		
			Equipamiento audiovisual, computacional y de información	\$1.200	\$10.000	\$5.000	\$16.200		
			Equipamiento e instrumental de apoyo	\$0	\$0	\$15.000	\$15.000		
			Mobiliario y alhajamiento menor	\$0	\$16.160	\$20.000	\$36.160		
			Soporte informático y bases de datos	\$0	\$0	\$0	\$0		
		Obras	Vehículos	\$0	\$0	\$0	\$0		
			Obra nueva	\$0	\$0	\$0	\$0		
			Ampliación	\$0	\$0	\$0	\$0		
			Alteración	\$0	\$10.000	\$40.000	\$50.000		
Subtotal Transferencia Capital				\$1.200	\$36.160	\$80.000	\$117.360		
Total gastos proyecto				\$44.400	\$104.970	\$141.210	\$290.580		

IX. ESTIMACIÓN DETALLADA

ITEM	GASTOS ELEGIBLES	OBJETIVO / HITO/ ACTIVIDAD ASOCIADA	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
Personal	Honorarios	OE N°1/ H N°3/ A1 OE N°1/ H N°3/ A3 OE N°2/ H N°1/ A2 OE N°2/ H N°2/ A1 OE N°2/ H N°4/ A2	OE N°1/ H N°3/ A1: Se consideran servicios a honorarios para el apoyo de un facilitador que permita levantar información de la comunidad del IT UCSC en las jornadas reflexivas. OE N°1/ H N°3/ A3: Se consideran recursos para servicios honorarios de un profesional experto en TP que valide las estrategias planteadas en la propuesta de PDE para el IT UCSC. OE N°1/ H N°3/ A3: Se consideran recursos para el pago de servicios honorarios para el diseño gráfico del Manual de Innovación Curricular para la Formación Técnico Profesional. OE N°2/ H N°2/ A1: Se consideran recursos para el apoyo en el proceso de innovación y ajustes curriculares de las carreras técnico profesionales, según el plan de innovación definido. OE N°2/ H N°4/ A2: Se consideran recursos para servicios a honorarios que apoyen la

			implementación de programa de fortalecimiento del I+E en las sedes del Instituto Tecnológico.
		OE N°3/ H N°1/ A1	OE N°3/ H N°1/ A1: Se requieren recursos para el pago de servicios a honorarios que apoyen el diseño e implementación del instrumento de caracterización del personal docente del Instituto Tecnológico.
		OE N°3/ H N°2/ A2	OE N°3/ H N°2/ A2: Se consideran recursos para el pago de servicios a honorarios de los relatores a cargo de implementar el programa de capacitación de competencias TP.
		OE N°3/ H N°3/ A4	OE N°3/ H N°3/ A4: Se requieren recursos para el pago de observadores que apoyen la implementación del programa de acompañamiento en aula, en todas las sedes del Instituto Tecnológico.
		OE N°3/ H N°4/ A2	OE N°3/ H N°4/ A2: Se requieren recursos para servicios a honorarios requeridos para implementar proyectos de innovación de la docencia en el aula mediante metodologías activas.
<i>Remuneraciones</i>		OE N°1/ H N°1/ A1	OE N°1/ H N°1/ A1: Se consideran recursos para la contratación de un administrador/a de proyecto que apoye la implementación, el seguimiento y logística del proyecto. Este administrador/a apoyará en el control de actividades, gestión de compras, monitoreo de indicadores comprometidos, así como el resguardo de la documentación necesaria para el proceso de rendición de los recursos ejecutados por el proyecto.
		OE N°2/ H N°1/ A1	OE N°2/ H N°1/ A1: Se requiere la contratación de un/a especialista curricular que apoye el proceso de innovación curricular en las carreras, conforme a lo establecido en el plan. El o la profesional apoyará por 24 meses a las carreras de las cuatro sedes del Instituto, entregando lineamientos a las comisiones de trabajo y supervisando su implementación
<i>Transferencia a estudiantes</i>		OE N°2/ H N°4/ A2	OE N°2/ H N°4/ A2: Se consideran recursos para la transferencia a estudiantes que apoyen en la implementación del programa de fortalecimiento del I+E en todas las sedes del Instituto Tecnológico.
<i>Transferencias postdoctorales</i>		OE N°1/ H N°1/ A2	OE N°1/ H N°1/ A2: Se consideran recursos de pago de viáticos para que miembros del equipo realicen visitas a instituciones de educación superior nacionales e internacionales, con el fin de conocer experiencias exitosas relacionadas con las trayectorias formativas en la formación técnico profesional.
<i>Viáticos/Manutención</i>			

		OE N°1/ H N°2/ A2 OE N°1/ H N°3/ A1 OE N°2/ H N°1/ A4 OE N°2/ H N°2/ A1 OE N°2/ H N°4/ A1 OE N°2/ H N°5/ A1 OE N°3/ H N°3/ A3	OE N°1/ H N°2/ A2: Se requieren recursos para el pago de viáticos para que el equipo ejecutor pueda asistir a las cuatro sedes del Instituto Tecnológico durante el proceso de ajuste a las normativas institucionales. OE N°1/ H N°3/ A1: Se consideran recursos para el pago de viáticos al equipo a cargo de realizar las jornadas reflexivas en las cuatro sedes del Instituto Tecnológico, así como su validación posterior. OE N°2/ H N°1/ A4: Se requieren recursos para el pago de viáticos al equipo ejecutor para la socialización del plan de innovación curricular en las carreras de las cuatro sedes del Instituto Tecnológico. OE N°2/ H N°2/ A1: Se consideran recursos para el pago de viáticos para miembros de los comités de carreras de las cuatro sedes del Instituto Tecnológico, durante el proceso de innovación o adecuación curricular. OE N°2/ H N°4/ A1: Se consideran recursos de pago de viáticos al equipo ejecutor para el viaje a las cuatro sedes del IT UCSC durante el diseño y socialización del programa de fortalecimiento I+E. OE N°2/ H N°5/ A1: Se consideran recursos para el pago de viáticos al equipo a cargo de ejecutar las jornadas de reflexión en las cuatro sedes del Instituto Tecnológico. OE N°3/ H N°3/ A3: Se consideran recursos para el pago de viáticos al equipo a cargo de socializar el instrumento de evaluación y programa de acompañamiento en el aula, en las cuatro sedes del instituto tecnológico.
Operación	<i>Arriendo de equipamiento y vehículos</i>		
	<i>Arriendo de espacios</i>		
	<i>Consultoría</i>	OE N°2/ H N°1/ A1 OE N°3/ H N°3/ A1	OE N°2/ H N°1/ A1: Se requieren recursos para la contratación de una Consultoría a cargo de definir y ajustar el proceso de innovación curricular para la formación técnico profesional y diseñar un manual de innovación curricular para las carreras del Instituto Tecnológico. Este proceso debe responder a los desafíos de la formación TP, al marco de cualificaciones y a los lineamientos institucionales definidos en el Modelo Educativo. OE N°3/ H N°3/ A1: Se consideran recursos para la contratación de una Consultoría asociada a la evaluación del instrumento de evaluación docente SEDoc, incorporando

		particularidades de la formación técnica. Además, esta consultoría estará a cargo de ajustar el programa de acompañamiento en el aula, la capacitación a los observadores y el acompañamiento en el pilotaje y evaluación.
<i>Material pedagógico y académico</i>	OE N°2/ H N°1/ A2 OE N°3/ H N °4/ A2	OE N°2/ H N°1/ A2: Se consideran recursos para las impresiones del manual para la innovación curricular. OE N°3/ H N °4/ A2: Se consideran recursos para la elaboración de material pedagógico asociado a los proyectos de innovación en el aula mediante metodologías activas.
<i>Materiales e insumos</i>	OE N°2/ H N°2/ A1 OE N°2/ H N°4/ A2 OE N°3/ H N°4/ A2	OE N°2/ H N°2/ A1: Se requieren recursos para la compra de materiales e insumos necesarios durante todo el proceso de innovación curricular de los programas ajustados según el plan previo. OE N°2/ H N°4/ A2: Se considera recursos para materiales e insumos necesarios para la ejecución del programa de fortalecimiento del I+E en las cuatro sedes del IT UCSC. OE N°3/ H N°4/ A2: Se consideran recursos para materiales e insumos asociados a los proyectos de innovación en el aula mediante metodologías activas.
<i>Movilización/Traslado</i>	OE N°1/ H N°1/ A2 OE N°2/ H N°4/ A2 OE N°3/ H N°4/ A2	OE N°1/ H N°1/ A2: Se consideran recursos de pago de pasajes y traslados para que miembros del equipo realicen visitas a instituciones de educación superior nacionales e internacionales, con el fin de conocer experiencias exitosas relacionadas con las trayectorias formativas en la formación técnico profesional. OE N°2/ H N°4/ A2: Se consideran recursos para el traslado de docentes y estudiantes para las actividades en terreno consideradas en el programa de fortalecimiento del I+E. OE N°3/ H N°4/ A2: Se requieren recursos de movilización y traslado para las actividades contempladas en los proyectos de innovación en el aula mediante metodologías activas.
<i>Seguros bienes</i>		
<i>Seguros personales</i>	OE N°1/ H N°1/ A2	OE N°1/ H N°1/ A2: Se considera el pago de seguros personales para los miembros del equipo realicen visitas a instituciones de educación superior e internacionales.
<i>Servicio de correspondencia</i>		
<i>Servicios básicos</i>		
<i>Servicios de alimentación</i>	OE N°1/ H N°2/ A3	OE N°1/ H N°2/ A3: Se requieren recursos de servicios de café para las jornadas de trabajo

		<p>OE N°1/ H N°3/ A1 de los equipos a cargo de la validación y socialización de normativas, procedimientos de acceso y articulación.</p> <p>OE N°1/ H N°3/ A1: Se requieren recursos para servicios de alimentación a los asistentes de las jornadas reflexivas e instancias de validación y socialización del PDE del IT UCSC.</p>
		<p>OE N°2/ H N°2/ A1 OE N°2/ H N°2/ A1: Se consideran recursos de servicios de alimentación para las jornadas de trabajo de los comités de carreras con actores relevantes en el proceso de levantamiento de información y ajustes de los itinerarios formativos de las carreras.</p>
		<p>OE N°2/ H N°4/ A2 OE N°2/ H N°4/ A2: Se consideran recursos para servicios de alimentación a los asistentes a las actividades realizadas en el contexto de la implementación del programa de fortalecimiento del I+E.</p>
		<p>OE N°2/ H N°5/ A1 OE N°2/ H N°5/ A1: Se consideran recursos para el pago de servicios de alimentación a los asistentes de las jornadas abiertas a la comunidad TP, para analizar el proceso de innovación curricular de las carreras del Instituto Tecnológico.</p>
		<p>OE N°3/ H N°3/ A3 OE N°3/ H N°3/ A3: Se consideran recursos de servicios de café para la socialización de los ajustes al instrumento de evaluación y al programa de acompañamiento en aula para docentes del IT.</p>
		<p>OE N°3/ H N°4/ A2 OE N°3/ H N°4/ A2: Se requieren recursos de servicios de alimentación para las actividades contempladas en los proyectos de innovación en el aula mediante metodologías activas.</p>
<hr/>		
<i>Servicios de acreditación</i>		
<i>Servicios de apoyo académico y de capacitación</i>		
<i>Servicios audiovisuales y de comunicación</i>	OE N°1/ H N°2/ A4	<p>OE N°1/ H N°2/ A4: Se consideran recursos para la elaboración de material audiovisual que facilite la socialización en la comunidad universitaria de los cambios realizados al proceso de articulación y acceso de carreras.</p>
	OE N°1/ H N°4/ A2	<p>OE N°1/ H N°4/ A2: Se requieren recursos para la generación de material audiovisual que facilite la socialización de los logros y desafíos relacionado con la implementación de las trayectorias formativas en los estudiantes del Instituto Tecnológico.</p>
	OE N°2/ H N°2/ A4	<p>OE N°2/ H N°2/ A4: Se requieren recursos para la generación de material audiovisual que facilite la socialización de los ajustes a itinerarios formativos entre los estudiantes de las carreras técnico profesional del IT UCSC.</p>

		OE N°3/ H N°2/ A1	OE N°3/ H N°2/ A1: Se consideran recursos para la generación de contenido audiovisual contemplado en el programa de capacitación en competencias docentes TP.
	<i>Servicios de mantenimiento y reparación</i>		
	<i>Servicios de suscripción y acceso</i>		
	<i>Servicios y productos de difusión</i>		
	<i>Tasas y patentes</i>		
Bienes	<i>Bienes inmuebles y terrenos</i>		
	<i>Desarrollo de softwares</i>		
	<i>Equipamiento audiovisual, computacional y de información</i>	OE N°1/ H N°1/ A1 OE N°2/ H N°3/ A2	OE N°1/ H N°1/ A1: Se considera recursos para la compra de equipos informáticos para las nuevas contrataciones que apoyaran la implementación del proyecto. OE N°2/ H N°3/ A2: Se consideran recursos para la compra de equipamiento audiovisual y computacional necesario para implementar los talleres, laboratorios y/o simuladores definidos en los planes innovados
	<i>Equipamiento e instrumental de apoyo</i>	OE N°2/ H N°3/ A2	OE N°2/ H N°3/ A2: Se consideran recursos para la compra de equipamiento e instrumental de apoyo a la docencia para implementar los talleres, laboratorios y/o simuladores definidos en los planes innovados
	<i>Mobiliario y alhajamiento menor</i>	OE N°2/ H N°3/ A2	OE N°2/ H N°3/ A2: Se consideran recursos para la compra de mobiliario y alhajamiento de los espacios requeridos para implementar los talleres, laboratorios y/o simuladores definidos en los planes innovados
	<i>Soporte informático y bases de datos</i>		
	<i>Vehículos</i>		
	<i>Obra nueva</i>		
Obras	<i>Ampliación</i>		
	<i>Alteración</i>	OE N°2/ H N°3/ A2	OE N°2/ H N°3/ A2: Se consideran recursos para la habilitación y adecuación de los espacios físicos requeridos para implementar los talleres, laboratorios y/o simuladores definidos en los planes innovados
	<i>Estudios prefactibilidad, factibilidad y diseño</i>		

X. ANEXOS

CURRÍCULO DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mellado	Cid	Cristhian Rodrigo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cmellado@ucsc.cl	41-2345011	Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración (MBA)	Universidad de Chile	Chile	2006
Ph.D. in Business Administration (Major Finance)	University of Texas Pan-American	USA	2014

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Narváez	Dinamarca	Ana Lorena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
anarvaez@ucsc.cl	41-2345011	Prorrectora Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Químico	Universidad de Chile	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias Químicas	Universidad de Chile	Chile	2000
Doctor of Philosophy	Imperial College London	Reino Unido	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Gerli	Candia	Lorena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
lgerti@ucsc.cl	41-2345011	Vicerrectora Académica
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Químico marino	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2002
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias, mención Química	Universidad de Concepción	Chile	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Sobarzo	Caamaño	Carlos Mauricio
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cmsobarzo@ucsc.cl	41-2345013	Vicerrector Administración y Finanzas Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Contador Auditor	Universidad del Bío-Bío	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Master of Business Administration (MBA)	Universidad Andrés Bello	Chile	2011

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Brante	Ramírez	Antonio Javier
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
abrante@ucsc.cl	41-2345013	Vicerrector Investigación y Postgrado Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Biólogo Marino	Universidad Católica De La Santísima Concepción	Chile	2000
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctor en Ciencias Biológicas mención Ecología	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2008

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Varela	Fleckenstein	Andrés
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
avarela@ucsc.cl	41-2345023	Vicerrector de Vinculación con el Medio
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Abogado	Universidad de Concepción	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Derecho de los Contratos Comerciales	Universidad de Montpellier I	Francia	2001

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vergara	Muñoz	Humberto Enrique
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
hvergara@ucsc.cl	41-2345017	Director de Gestión Estratégica Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44 horas	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Técnico Universitario en Programación	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1992
Ingeniero Comercial	Universidad San Sebastián	Chile	1998
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Informática Educativa y Gestión del Conocimiento	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2010

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Vergara	Tapia	Carolina Verónica
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cvergara@ucsc.cl	41-2345017	Directora Aseguramiento de la Calidad Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44 horas	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	1995
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Ciencias de la Educación	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2020

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Espinoza	Benavides	Jorge Rodrigo
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
jespinoza@ucsc.cl	41-2345017	Director de Innovación Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)	44 horas	

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Comercial	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2004
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Administración	Universidad de Chile	Chile	2008
Doctor en Dirección de Empresas	Universitat de Valencia	España	2025

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Arriagada	Seguel	Sebastián
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sarriagada@ucsc.cl	41-2345115	Jefe Unidad de Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Informático	Universidad Católica de la Santísima Concepción UCSC	Chile	2009
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
OTROS ESTUDIOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado de Gestión y Habilidades Directivas para la Educación Superior	Universidad Católica Silva Henríquez UCSH	Chile	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Farfán	Villegas	Zoila
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
zfarfan@ucsc.cl	41-2345005	Coordinadora Institucional
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesora Educación General Básica, mención Castellano	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	1972
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
OTROS ESTUDIOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Sícopedagogía	Universidad Laval-Universidad de la Frontera	Chile	1989

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Salazar	Yáñez	Sandra
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
ssalazar@ucsc.cl	41-2345115	Especialista Seguimiento Proyectos Institucionales
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniera en Administración de Empresas	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2017
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Gestión y Liderazgo Educativo	Universidad de Concepción	Chile	2023
OTROS ESTUDIOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado Gestión de Habilidades Directivas para la Educación Superior	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2023
Diplomado Derecho de la Niñez y Adolescencia	Universidad de los Andes	Chile	2024

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Mora	Méndez	Claudia
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
cmora@ucsc.cl	41-2345115	Directora Instituto Tecnológico Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil de Industrias mención Computación	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Dirección de Empresas, mención en Tecnologías de Información	Universidad del Bío-Bío	Chile	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Epp	Sánchez	Sibyla Liselotte
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sepp@ucsc.cl	41-2345048	Subdirectora del Instituto Tecnológico Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Periodista	Universidad del Desarrollo	Chile	2005
OTROS ESTUDIOS	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Diplomado en Gestión Estratégica	Pontificia Universidad Católica de Chile	Chile	2007

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
González	Vergara	Sandra Elena
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
sgonzalez@ucsc.cl	41-2345017	Directora de Docencia de la Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Educación Diferencial, mención audición y lenguaje	Universidad Austral de Chile	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación	Universidad de Concepción	Chile	2009

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Roberts	Sánchez	Katherine Renee
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
kroberts@ucsc.cl	41-2345017	Académica Instituto Tecnológico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Licenciatura en Educación mención en Artes Plásticas	Universidad de Concepción	Chile	1994
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Educación Superior, Mención Pedagogía Universitaria	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Chile	2007
Doctor en Educación	Universitat Autónoma de Barcelona	España	2019

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Venegas	Andrade	Alibet Tamara
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
avenegas@ucsc.cl	41-2345017	Directora Escuela Educación y Salud Instituto Tecnológico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Educación Media en Educación Física	Universidad del Bío-Bío	Chile	2010
Enfermera	Universidad Adventista de Chile	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Olmos		Paul Josué
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
polmos@ucsc.cl	41-2345017	Director Escuela Ingeniería, Procesos Industriales y Medio Ambiente del Instituto Tecnológico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Civil Mecánico Instrumentista Industrial	Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada	Venezuela	2013
Ingeniero Civil Mecánico	Universidad de Chile	Chile	2023

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Cáceres	Venegas	Juan Carlos
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Juan.caceres@ucsc.cl	41-2345017	Director Escuela Administración y Servicios del Instituto Tecnológico
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero en Administración de Empresas con Mención en Finanzas Control de Presupuesto	Universidad Mayor	Chile	2012
Ingeniero Comercial con mención en Administración de Empresas	Universidad de Las Américas	Chile	2015
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
MBA Innovación y Emprendimiento	Universidad del Desarrollo	Chile	2016

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Almendras	Almendras	Mauricio Alejandro
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
malmendras@ucsc.cl	41-2345071	Jefe de Unidad de Desarrollo Curricular de la Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Profesor de Educación Media en Historia y Ciencias Sociales	Universidad de Concepción	Chile	2014
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Alta Dirección y Gestión de Instituciones Educacionales	Universidad San Sebastián	Chile	2022

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Stuardo	Figueroa	Angie Carolina
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
astuardo@ucsc.cl	41-2345017	Jefe del Centro de Innovación y Desarrollo Docente de la Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
ingeniero Civil Informática	Universidad de Concepción	Chile	2001
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Magíster en Informática Educativa	Universidad Tecnológica Metropolitana	Chile	2009
Magíster Dirección y Liderazgo para la Gestión Educativa	Universidad Andrés Bello	Chile	2012

DATOS PERSONALES

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
Castillo	Salamanca	Carolina de Los Ángeles
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	TELÉFONO INSTITUCIONAL	CARGO ACTUAL EN INSTITUCIÓN
Carolina.castillo@ucsc.cl	41-2345907	Jefe de la Unidad de Apoyo a la Innovación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción
JORNADA DE TRABAJO ACTUAL (en horas semanales)		
44 horas		

FORMACIÓN ACADÉMICA

TÍTULOS (pregrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Ingeniero Agrónomo	Universidad de Concepción	Chile	2003
Ingeniero Civil Industrial	Universidad de Concepción	Chile	2007
GRADOS ACADÉMICOS (postgrado)	UNIVERSIDAD	PAÍS	AÑO OBTENCIÓN
Doctora en Ciencias	Universidad de Concepción	Chile	2019